



365  
15  
1825  
165  
34175

Revisado y concluido el 24 - julio 1932.  
Segundo - Inspector  
A. Muñáiz de la Cinta





Provincia de

Término municipal de

## NOTA

*Este libro, comprensivo de folios útiles y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre*

*ha sido sellado en todas sus hojas con el de esta oficina y reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante*

*Y en virtud de lo preceptuado en la citada Ley, autorizo esta nota.*

*a de mil  
novecientos*

**El**



Octa de constitucion del Ayuntamiento pleno  
De la Comisión permanente

Senores concurrentes

Dr. Antonio Martínez Veler

Dr. Javier Merino Martínez

Dr. Pedro Barrera Morán

Dr. Faustino Zapata de Egea

Dr. Juan Orujo Cortés

Dr. Luis de la Peña e Heita

Dr. Antonio Amaya Margado

Dr. Francisco Montero de Espinosa

Dr. Juan Gómez Gutiérrez

Dr. Juan Espino Corchadina

Dr. Matías Villegas Gil

Dr. Fernando Alcañiz Arribalzaga

Dr. José Prats Diaz

Dr. Julián García Fernández

Dr. Antonio Grajera y Grajera

En la Ciudad de Almendralejo el dia uno de Abril de mil novecientos veintiuno, constituidos en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial los Senores expresados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Antonio Martínez Veler se declaró por este abierta la Sesión si las veinte horas señalada en la convocatoria y leída que fué por el infrascrito Secretario el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Por el Dr. Presidente se manifestó el objeto de este acto era, como expresado en la convocatoria, constituir el Ayuntamiento pleno y la comisión permanente con

firme a los preceptos del nuevo Estatuto Municipal y las disposiciones de la R.O. de Gobernación del veintiocho de Marzo último inserta en la Gaceta del dia veintimbre y orden Telegráfica del Dr. Gobernador civil del dia de ayer, disponiendo la Presidencia que yo el Secretario diese lectura, como lo verificó de expresadas disposiciones.

Siguió expresando Dr. Presidente que conforme a la última parte de la Regla primera de la R.O. leída se debe determinar previamente si algún Dr. Concejal está interesado en algunos de los casos de incompatibilidad vincula-



pacidad que determinan los artículos 84 y 85 del Estatuto que fueron leídos y contestado negativamente por los Señores presentes, continuó exponiendo el Dr Presidente que este Ayuntamiento por su censo oficial de ~~mil quinientos~~ mil quinientos cuarenta y seis habitantes le corresponden diez y ocho Concejales Electivos y seis corporativos pero como en la actualidad está integrado por diez y nueve Concejales que le correspondían por la anterior legislación ha de ser eliminado uno de los actuales y habrá de designarse los de representación Corporativa conforme a los preceptos de los artículos 45 y 46 en relación del 71 y siguiente del nuevo Estatuto; pero como para una votación en el Ayuntamiento carece de facultades habrá necesidad si se ha de cumplir la orden Telegráfica del Dr Gobernador Civil de constituirse hoy primero de Abril hacerlo con los actuales Dres Concejales.

Acto seguido manifestó el Dr Presidente que conforme a las disposiciones de la Regla 2º de la R.O. ya leída el Ayuntamiento puede en este acto acordar por mayoría si se ha de hacer nueva designación de cargos Concejiles ó se entiende confirmada la ya verificada.

Por el Dr. Mentero de Espinosa se manifestó que como ya se tuvo en cuenta tanto por el Dr Gobernador Civil al hacer la designación de Alcalde Presidente como por los Dres Concejales al votar si los actuales Dres Cuentantes de Alcalde, las condiciones meritísimas y excepcionales que reunen para el desempeño de los mismos y vi este Ayuntamiento se ha venido para hacer recta Administración sin establecer pugilato alguno para el desempeño de cargos proponer la confirmación de los que actualmente lo desempeñan.

El Ayuntamiento conforme en un todo con las

anteriores manifestaciones acordó por unanimidad la confirmación en sus cargos del Dr Alcalde y Teniente de Alcalde.

Y debiendo procederse si la votación de los cuatro suplentes de Teniente de Alcalde el Dr Presidente suspendió por diez minutos la sesión para que los Señores concejales se pusieran de acuerdo.

Reanudada la sesión manifestó el Dr Alcalde que se iba si proceder si la votación para elegir los suplentes de los cuatro Tenientes de Alcalde dándose lectura al artículo 97 y 120 del nuevo Estatuto. Encontrada los Señores concejales fueron entregando al Dr Presidente una papeleta blanca doblada que éste depositaba en una urna de cristal transparente.

Terminada la votación y verificado el escrutinio dió el resultado siguiente.

Para suplentes de Tenientes de Alcalde  
Dr Francisco Montero de Espinosa doce votos

Dr Guillermo García Romero de Tejada once votos

Dr Matías Villegas Gil once votos

Dr Julián García Hernández once votos

Y debiendo determinarse el orden de preferencia por el número de votos obtenidos y en caso de empate por empate por edad se proclamaron suplentes de Tenientes de Alcalde

Primero Dr Francisco Montero de Espinosa

Segundo Dr Matías Villegas Gil

Tercero Dr Julián García Hernández

Cuarto Dr Guillermo García Romero de Tejada.

Terminados estos actos el Dr Presidente declaró que quedaba constituido el Ayuntamiento pleno y la comisión permanente y que mañana a esta misma hora se celebraría sesión ordinaria para la designación

nación de comisiones y fijar los días y horas de sesión  
Terminados los objetos de la convocatoria el Sr Presidente  
levantó la sesión y de su orden yó el Secretario la presente  
acta que firmarán los Sres concurrentes de que certifico

Ant. Martínez

Velaz

Pascual Gómez

Pedro Barrera

Quijada Peña

José María Montes del Pino

Julio García

Antonio López

Arturo Pérez

Fernando Alcántara

Javier Irivio

Francisco Romero

Antonio Gago

Antonio Domínguez

Pedro J. Lasso

Antonio Martínez

Alfonso Gómez

Benito López

Antonio Cuellos

Yves Prat

Juan Arias

Emilio Fernández  
Montejo



## Número 2

Sesión extraordinaria el dia 2 de Abril de 1924  
para constituir definitivamente el pleno de este  
Excmo. Ayuntamiento.

Tres concursantes

D. Faustino Zapata de Egea
" Pedro Barrena Morán
" Luis de la Peña e Hita
" Juan Montero de Espinosa
" Julián García Hernández
" Matías Villegas Gil
" Antonio López Ostri
" Javier Merino Martínez
" Francisco Romero Carrasco
" Antonio Gragera Gragera
" Antonio Andaya Morgado
" Francisco Gánero Gatañ
" Antonio Martínez y Martínez
" Juan Gómez Gutiérrez
" Juan Espino Cachadiñas
" Antonio Cuervo Giralt
" Juan Arias Cortés

En la ciudad de Almendralejo a dos de Abril de mil novecientos veinticuatro, siendo las veinte horas se constituyeron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los tres Concejales que al margen se relacionan bajo la presidencia del Dr. Atalde Domínguez Martínez Pérez y al objeto de celebrar la sesión para hoy señalada en la verificada en el día de ayer, cumplida como extraordinaria para dar posesión a los tres Concejales recientemente designados.

Abierto el acto por el Dr. Presidente, de su orden go el infrascrito secretario interino dictatura del acta de tal anterior que por unanimidad fue ratificada. Seguidamente ordenó la presidencia la lectura de una orden telegráfica del Dr. Gobernador civil de la provincia en la que se nombran Concejales de representación corporativa de este Excmo. Ayuntamiento a los tres D. Antonio Martínez y Martínez de Piñellos, D. Juan Gómez Gutiérrez, D. Guillermo García Romero de Fejada y D. Antonio Cuervo Giralt y de la parte efectiva a D. Francisco Gánero Gatañ y D. Francisco Romero Carrasco. Presentes referido señores, excepto don Guillermo García Romero de Fejada, que se encuentra enfermo, el Dr. Presidente los doctoró posesionados de sus cargos, haciendo igual declaración por lo que respecta al ausente, Sr. farcia Romero de Fejada, toda vez que este Sr. ya formaba parte del Ayuntamiento, habiendo cambiado totalmente el concepto de su designación, sin perjuicio de darse posesión material en la primera sesión a que con-

curra con el pleno.

Manifestó la presidencia que se iba a dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 122 del vigente Estatuto municipal y en su consecuencia designar el número de Comisiones que han de establecerse, número de Vocales de las mismas, y proceder a la elección de los tres. Concejales que han de integrarlas, acordándose por unanimidad que las Comisiones sean las mismas que anteriormente venían funcionando, integradas cada una por seis tres. Concejales, y verificadas que fueron las oportunas votaciones, siendo los escriturados el siguiente resultado:

Hacienda: D. Javier Merino Martínez, D. Francisco Montes & Espinosa, D. Ángel Blasco & Gregorio, D. Juan Espino Cachadiñas, D. Julián García Hernández y D. Francisco Romero Carrión.

Obras Públicas: D. Faustino Zapata & Egía, D. José Prat Díaz, D. Juan Arias Cortés, D. Juan Gómez Gutiérrez, D. Antonio Amaya Morgado y D. Antonio Cuervo Giráldez.

Policía urbana: D. Faustino Zapata & Egía, D. Fernando Alcaírara Ortíz, D. Luis de la Peña e Hita, D. Guillermo García Romero de Fejada, D. Antonio Amaya Morgado y D. Francisco Gañero Gataín

Pósitos: D. Javier Merino Martínez, D. Antonio Martínez y Martínez & Piñillos, D. Antonio Amaya Morgado, D. Fernando Alcaírara Ortíz, D. Francisco Montes & Espinosa y D. Francisco Gañero Gataín

Beneficencia y Sanidad: D. Pedro Barrera Morán, D. Matías Villegas Gil, D. Juan Espino Cachadiñas, D. Antonio Grajera & Gragera, D. Faustino Zapata & Egía y D. Francisco Montes & Espinosa.

Gobernación: D. Pedro Barrera Morán, D. Antonio Martínez y Martínez & Piñillos, D. Antonio Gragera & Gragera, D. Juan Gómez Gutiérrez, D. Guillermo García Romero & Fejada

D. Francisco Romero Carrasco

Instucción Pública: D. Juan Arias Cortés, D. José Prat Díaz.  
D. Julián García Heredades, D. Ángel Blasco de Gregorio, D.  
Matías Fillegas Gil y D. Francisco Gómez Gataú.

Abasto: D. Faustino Zapata y Egea, D. Antonio Martínez  
y Martínez de Pinillos, D. Juan Espino Cañadas, D. An-  
tonio Gragera y Gragera, D. José Prat Díaz y D. Antonio Puerto Gi-  
ratto.

Policía rural: D. Juan Arias Cortés, D. Juan Gómez Gutiér-  
rez, D. José Prat Díaz, D. Antonio Gragera y Gragera, D. Luis  
de la Peña e Hita y D. Antonio Puerto Giratto.

Siguí manifestando el tr. Presidente que en cumpli-  
miento del artículo 122, ya citado, debían determinarse los  
días y horas de las sesiones ordinarias del pleno en este  
cuatrienio y las de la Comisión permanente, acordándose  
que las primeras se celebren el día veinte de Mayo próximo  
y hora de las veintiuna y las sucesivas necesarias, que no sean  
festivos, hasta el número de diez como máximo, según deter-  
mina el artículo 127, y que las sesiones ordinarias de la Co-  
misión permanente tengan lugar todo los sábados a las  
seis horas, haciendo lo así saber al vecindario.

Y terminados los asuntos de la convocatoria el tr. Pre-  
sidente levantó la sesión y de ella go el secretario la presente  
acta que suscriben los tres concorrentes, y que certifico.-  
Sobre rasgado: viernes, vate. =

Ach. Martínez

Valle

Luis de la Peña

Francisco Montoro del Fresno

William Thomas & C. S.

Julián García

Antonio Encina

Blas Pérez

Pedro Bonilla



Papelería

Javier Merino Juan Gómez Juan Llifet  
 Antonio Gragera Antonieta Maza Francisco Pérez  
 Fernando Alarcón José Prat Díaz  
 Juan Jiménez Antón Martínez  
 Número 3

Sesión extraordinaria del dia 20 de Abril de 1924

Drs. concurrentes,  
 D. Javier Merino Martínez  
 " Luis Peña e Hita  
 " Juan Montero de Espinosa  
 Antonio Cuerda Giráldez  
 " Guillermo García Romero  
 Matías Villegas Gil  
 " Julián García Fernández  
 Antonio Gragera Gragera  
 " Antonio Alcalaya Morgado  
 " Fernando Alarcón Ostri  
 " José Prat Díaz  
 " Juan Gómez Gutiérrez

En la ciudad de Almendralejo a veinte de Abril de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los Drs. Concejales expresados al margen para celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Vélez, el cual dictó abriendo la sesión a las once horas, señalada en la convocatoria, y expuso que su objeto, como ya está expresado, era: 1º Nominar un Dr. Concejal para que forme parte de la Junta Municipal del Censo electoral. 2º Proveer en propiedad el cargo de depositario, resolviendo el concurso anunciado, y 3º Dar cuenta de su oficio del Dr. Inspector de Arbitrios.

Dada lectura por el infrascrito Secretario al R.D. de 10 de Abril actual, para disentir el primer extremo, se acordó por unanimidad designar para que como vocal forme parte de la Junta Municipal del Censo electoral al Concejal D. Francisco Montero de Espinosa de la Barrera.

Manifestó el Dr. Presidente que cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento se había anunciado el concurso para proveer el cargo de depositario de fondos de este Municipio y recaudador de inspectores del mismo, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día once de Marzo último.

y no habiéndose presentado en el plazo fijado, para ello más solicitud que la de D. Jesús Gómez García, se sometía a la consideración de la Corporación. Abierta sobre ello discusión y considerando que el solicitante D. Jesús Gómez García aparte de sus condiciones de moralidad y capacidad que le reconocen los tres Concejales, teniendo las tegates, se acordó por unanimidad nombrarle depositario de fondos municipales y recaudador de impuestos y arbitrios, exigiéndole para el desempeño de estos cargos, la fianza de veinticinco mil pesetas en la forma que ofrece en su escrito.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Inspector del arbitrio sobre bebidas, espirituosas, espumosas y afechotes, en que expone las dificultades que la práctica ofrece para recaudar dicho arbitrio y propone soluciones encaminadas a conseguir eficacia en la recaudación se acordó aprobarlo, tomándolo en consideración, y en su consecuencia crear cuatro plazas de vigilantes armados con el jornal de tres pesetas cincuenta céntimos, diarios; dos plazas de Sub-inspectores, con el jornal de cinco pesetas, diarias; cuyas consignaciones se llevarían a los próximos presupuestos y se pagaran de lo previsto en el actual, y que con este personal, los tres vigilantes ya existentes, y utilizando la Guardia municipal sin incompatibilidad con su servicio, se haga una intensa fiscalización a fin de conseguir impedir el fraude, y que este personal, como ha de ser armado, lo designe el Dr. Alcalde en uso de sus facultades.

Y terminados los asuntos de la convocatoria el Dr. Presidente levantó la sesión y de ella go el Secretario la presente acta que firman los señores concurrentes, y que certifico =

*Javier Merino*

*Faustino Arata*

*Francisco Montes de Oñate*

*Luis de la Peña*

*Antonio Ercilla*



~~Guillermo G. Romeo de Jijada~~

~~Antonio Amaya~~

~~Juan Lamas~~

~~Fernando Alcántara~~

~~H. Tolosa~~

~~José Prat Díaz~~

~~Julián García~~

~~Manuel Domínguez~~

~~Antonio Trigo~~

~~Emilio Sánchez~~

Número 4

Sesión extraordinaria del día 5 de Mayo de 1924.

Tres concorrentes:

D. Faustino Zapata & Egea  
 Luis de la Peña e Hita  
 Francisco Montero de Espinosa  
 Antonio Cuervo Girado  
 Guillermo G. Romeo de Jijada  
 Matías Villegas Gil  
 Julián García Hernández  
 Francisco Romero Carrasco  
 Antonio Amaya Morgado  
 José Prat Díaz  
 Juan Gómez Gutiérrez  
 Francisco Gómez Gutiérrez

En la ciudad de Almendralejo a cinco de Mayo de mil novecientos veinticuatro siendo la hora de las veintiuna y sevieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los tres concejales expresados al margen, que constituyen el pleno de este Excmo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Dr. Primer Teniente en funciones de Alcalde, D. Javier Merino Martínez, el cual dictó la apertura de la sesión y fija que fué por el infrascrito Secretario el acta de esta última extraordinaria, fué ratificada.

Manifestó el Dr. Presidente que esta sesión tenía por objeto, como expresaba la convocatoria, resolver el concurso para provisión del cargo de Contador de este Excmo Ayuntamiento y examinar y aprobar en su caso los planos, proyectos y pliegos y condiciones facultativas y económicas para construcción de Casa-cuartel para la Guardia Civil.

Abierta discusión sobre el primer extracto, ordenó el Dr. Presidente que yo el infrascrito diese lectura, como lo verifique, de un oficio del Dr. Gobernador civil de la Provincia, trastornado otro del Ilmo Sr. Director General de Administración local, en



el que reúne las instancias documentadas de D. Julián Lují Sís, D. Luis Briceño Ramírez, D. José Vera Camacho y D. Jérónimo Rodríguez Mellado, solicitando la Contaduría de fondos de este Municipio, en el concurso que para su provisión se abrió en virtud del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 27 de febrero último. Fueron leídas, por mí el secretario, las expresadas cuatro solicitudes y sus respectivas hojas extracto del expediente personal de cada interesado, manifestando la procedencia que podían ser examinadas por los tres Concejales, lo que así verificado y remitiendo del examen que el aspirante D. José Vera Camacho ingresó en el cuerpo de Contadores, con nota de sobreavance, el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar Contador, hoy Interventor de fondos municipales, al referido D. José Vera Camacho, con el haber anual de cuatro mil pesetas, consignadas en presupuesto y que certificación de este acta en la parte que afecta a dicho nombramiento, se remita al Señor Dr. Director General de Administración local por conducto del Dr. Gobernador civil de la provincia, según determina el artículo 26 del Reglamento de 3 de Abril de 1919, haciendo al propio tiempo de todos los expedientes, a los demás solicitantes, incluso al del designado.

También se acordó que por el Dr. Presidente se notifique al interesado por oficio la resolución de este concurso para los efectos presentes.

Fueron presentados y examinados los planos, proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que para la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en esta ciudad, han presentado los arquitectos D. Francisco Rubio y D. Jérónimo Delgado, y por el Dr. Presidente se manifestó que quedaba sobre ello abierta discusión.

Hicieron uso de la palabra varios tres. Concejales, pidiendo aclaraciones, de si ya en el proyecto se ha tenido en cuenta lo edificado en el sitio de sufragamiento de la

obra, manifestándose que en efecto no se incluye en presupuestos lo aprovechable de dichas edificaciones, y encantando que dichos trabajos tengan debidamente las necesidades de la otra a que se destinan, que es la inaparable recaudación en esta ciudad donde la escasa fuerza del benevolento Instituto está pecuniamente abojada, se acordó por unanimidad aprobar dichos trabajos y por su consecuencia que la Comisión de Obras Públicas redacte pliego y condiciones administrativa, para someterlo a la aprobación del Ayto., teniéndose en el mismo en cuenta las cantidades que constan consignadas en el vigente presupuesto con la prórroga del trimestre actual y la donación que para estas obras ha hecho la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de esta ciudad, y lo que falle hasta los ciento setenta y un mil ciento cuarenta y seis pesetas y veinte céntimos, importe del presupuesto total se pagará en tres cantidades, llevándose a presupuesto en la primera y segunda cincuenta mil pesetas, en cada una y en la tercera el resto; subdividiéndose la ejecución de las obras en estos mismos plazos, pero consignando que si al renunciar a ellas se convierte en entregadas terminadas en todo el año económico de mil novecientos veinticuatro a veinticinco, se le reconocerá el seis por ciento de interés, anual a las sumas que habría de pagarse de los presupuestos de mil novecientos veinticinco a veintiseis y mil novecientos veintiseis a veintisiete, desde el principio de citado año económico hasta la fecha en que se sean satisfechas en cada uno de ellos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión y de ella go el secretario la presente acta que firmarán los tres concorrentes, y que certifico

Javier Moreno Francisco Montero del Pino  
M. Rodríguez J. G. Zapata

Antonio Cuenda 7

Signatures include:  
 Antonio Cuenda  
 Guillermo Romero de Gallo  
 Francisco Romero  
 Julian Garcia  
 Leonel Jimenez  
 Luis de la Peña  
 Matias Villegas Gil  
 Manuel Jimenez  
 Juan Pimentel  
 Juan Espinoza Cachadiñas

Sesión extraordinaria en 2<sup>a</sup> convocatoria, del 19 de Mayo 1924

Sres. concurrentes:

- D. Juan Montero de Espinosa
- ✓ Juan Arias Cortés
- ✓ Javier Merino Martínez
- ✓ Matías Villegas Gil
- ✓ Juan Carrasco Conejo
- ✓ Juan Gómez Gutiérrez
- ✓ Francisco Sánchez Gómez
- ✓ Juan Espinoza Cachadiñas

En la ciudad de Almendralejo a diecisiete de Mayo de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora de las doce se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los tres, expresados al margen, que constituyen el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Antonio Martínez Pérez, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día diecisiete a la misma hora, que no pudo celebrarse dicho día por no haber número suficiente de tres Concejales para tomar acuerdo.

Abierto el acto por el Dr. Presidente, le su orden y el secretario procedió a la lectura del acta de la anterior sesión, que fue ratificada.

Se dió lectura de una comunicación del Dr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 30 de Abril último, ordenando el cese del Concejal corporativo D. Guillermo García Romero de Fejada y nombrando H.º Suplente de Teniente de Alcalde a D. Antonio López Ortíz de León, quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente se dió también lectura de otra comunicación del Dr. Gobernador civil, de fecha 12 de los corrientes, ordenando el cese de su cargo, por incompatibilidad, del Concejal D. Fernando Alcañara Ortiz, nombrando para sustituirle a D. Guillermo García Romero de Fejada. El Ayuntamiento acordó quedar enterado y expresar su sentimiento por el cese del Dr. Alcañara.

Por el Concejal D. Villegas se da lectura a una proposición en la que, después de considerar el atroz crimen de que fue víctima el infeliz José Gil Ruiz, excita los sentimientos humanitarios para el hermano muerto Angel Sierra, y pide

que el Ayuntamiento se acuerde a la petición de indulto, pues con ello se evitaría también a esta tranquila ciudad, el bochornoso espectáculo de que en ella se levantara el cadalso. Terminada la lectura hicieron uso de la palabra varios tres. Concejales para adherirse a la proposición, viéndose en Definitiva y por unanimidad acordar autorizar al fr. Alcalde presidente para que cuando lo juzgue oportuno se dirija en nombre de la Corporación a S.M. el Rey (q. D. q) impetrando la gracia del indulto, así como al Excmo Sr. Jefe del Gobierno y a cuantas autoridades o personas juzgue necesario para conseguir el fin propuesto.

A continuación se acuerda pagar con cargo a la consignación que hay para la fiesta del árbol el importe de la merienda dada a los niños de las Escuelas públicas el día de dicha fiesta, felicitando al fr. Montero de Espinosa, autor de la proposición.

Por último se acuerda fijar el día cinco de Junio próximo a las veintiuna horas, para la celebración de las sesiones ordinarias cuatrimestrales del pleno.

Y terminados todos los asuntos de la convocatoria, el fr. presidente levanta la sesión y de ella go el secretario la presente acta que firmarán todos los tres concurrentes, de que certifico =

Ant. Martínez  
Vélez

H. Villegas

Francisco Domínguez

Javier Merino

Juan Arriaga

Fra. López

Franco Jiménez

Óscar Gómez

Emilia Torre



## Número 6

Sesión ordinaria del dia 5 de Junio de 1924

Tres concurrentes:  
 D. Faustino Zapata de Egea  
 Luis de la Peña e Hita  
 Francisco Montero de Espinosa  
 Juan Arias Cortés  
 Francisco Romero Corrasco  
 Julián García Hernández  
 Matías Villegas Gil  
 Angel Blasco de Gregorio  
 José Prat Díaz  
 Francisco Gómez Gómez  
 Juan Espino Pachalúas  
 Guillermo G. Romero e Feijá  
 Antonio Amaya Morgado  
 Antonio Cuello Giralt

En la ciudad de Almendralejo a cinco de junio de mil novecientos veinticuatro siendo la hora de las veintiuna se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Antonios Martínez Pérez los tres concorrentes al margen que constituyeron el pleno de este Excmo Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día.

Abierto el acto por el Dr. Presidente, de su orden y el secretario procedió a la lectura del acta de la sesión anterior que fue ratificada.

A continuación se da lectura al dicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de los corrientes, anunciando que aprobados los presupuestos para el año mil novecientos veinticuatro a veinticinco, se expone al público por ocho días para deducir rectificaciones, y en su virtud se acuerda fijar los días tres próximos y sucesivos, a las veintidós horas, para celebrar las sesiones ordinarias del pleno, para dar tiempo a que transcurra el plazo de 8 días señalado.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana sobre la instalación de un motor a gas pobre por D. Gabriel Sánchez-Grande, que dice: "La Comisión de Policía urbana que suscribe, cumpliendo acuerdo de este Excmo Ayuntamiento se constituyó en el local de la calle Huelva de esta ciudad donde tiene instalado un motor a gas pobre D. Gabriel Sánchez-Grande, con objeto de determinar si su funcionamiento produce ruido, que puede considerarse molestos para los vecinos. Dicho motor, instalado en la forma que explica el plano anexo al expediente, tiene en el escape dos aparatos silenciadores los cuales a su vez encierran en tuberías subterráneas con salida a la cloaca de la calle de su situación, con lo cual el ruido del escape queda sumamente atenuado, produciéndose en la vía de maquinaria

sito el viento natural de la marcha del aparato, que se propaga muy poco al exterior. = La Comisión que suscribe se trasladó a los domicilios de D. Federico Fernández Suárez y Don Venancio Serrano López, situados en la calle de Francisco Pi- zarro, e inmediatos, por ser tiendados por la espalda con el edificio del H. Sanchez-Frank en que está hecha la instalación, y en ellos se pudo observar que en el primero, no solo en las habitaciones sino también en el patio, el viento era apenas perceptible, y en el segundo, en el patio y en las habitacio- nes posteriores, de la casa, se percibía un pequeño viento que de ningún modo, a juicio de los que suscriben, puede considerarse molesto. = Por lo expuesto, esta Comisión tiene el honor de informar que cumplidos por el Dr. Sanchez-Frank, aunque con algún retraso, los extremos del acuerdo de cesión de la insta- lación referida, procede autorizar definitivamente elfuncio- namiento del motor sin la limitación de la última parte del acuerdo de seis de Octubre último, siempre que el interesado sostenga la instalación y el funcionamiento y especialmente el escape de gases en la forma que hoy se encuentran y que ya quedan desechas, no pudiendo en lo sucesivo variarlos sin conocimiento del Ayuntamiento, quedando caducada la que se propone si introdujera en la instalación efectuada al- guna variación que no esté debidamente autorizada" se acuer- da su aprobación.

También se acuerda aprobar el que la misma Comisión de Policía urbana ha emitido sobre la solicitud presentada por D. Floro Zoido Díaz, vecino de fregenal de la Sierra para instalar en la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres y Ki- bimetros que corresponde al paso de esta población un surtidor de gasolina marca Bowser con depósito de 5000 litros de cabida, y que dice: "La Comisión de Policía urbana que suscribe, examinada la precedente solicitud y planos que se acompañan, no vi inconveniente en que se conceda la autorización so-

licitada para instalar un surtidor de gasolina con las condiciones y requisitos debidos, o sea que se haga la otra competencia que determinen el pleno, por no existir en los Ordinarios Municipales precepto alguno que a ello se oponga. En cambio no soy de opinión de que se conceda la exclusiva que pide, de no conceder otra instalación análoga a nuevos de gerentes otros, de la solicitada. El Excmo Ayuntamiento, no obstante, acordará lo procedente.

A continuación el Sr. Villegas propone se llame la atención de los tres Médicos Titulares para que no receten ninguna clase de merlo para la Beneficencia municipal, habiéndolo en el Ayuntamiento. Y también que se pida la tuberentina necesaria para el tratamiento de las vacas que expedientando hache recorren las calles de la población.

Por el Concejal Dr. García Romero de Fejada se hace uso de la palabra para pedir: Que se cuide del repeso del paiz y examen de su perfecto estado; Que se reorganice la Junta local de Reformas sociales; y que se interese al Dr. Saúlchez-Franco el arreglo del acerado que ha fachado de la casa de su propiedad de la calle Cervantes.

Por último, el Dr. Villegas ruega que se procure eximir la ley del retiro obrero con todos los obreros municipales.

Y no habiendo más asuntos de que trate el Dr. Presidente levanta la sesión y de su orden y el secretario la presente acta, que firmarán todos los tres asistentes, de que certifico =

Luis de la Peña

Juan Arias

Francisco Montero del Quirós

Francisco Romero

Jose Prat

Manuel

José Pérez Muñoz

Antonio Tercero

Fautino Papata

Antonio Sánchez



*Sulcana García*

*Edmundo Jiménez*

*de Malas &*

*Encaprichado*

Número 7

Sesión ordinaria del dia 12 de Junio de 1924

Tres concorrentes:

D. Luis de la Peña e Hita  
 " Francisco Montero de Espinosa  
 " Juan Arias Cortés  
 " Antonio Cuendo Giralt  
 " Guillermo García R. de Fajada  
 " Francisco Romero Carrasco  
 " Pedro Barrera Morán  
 " Matías Villegas Gál  
 " Antonio Arriaga Morgado  
 " José Prat Díaz  
 " Antonio Gragera Fraguera  
 " Juan Espino Cadalso  
 " Juan Gómez Gutiérrez

En la ciudad de Almendralejo a doce de Junio de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora diez y las veintidós se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los tres expresados al margen, que constituyen el pleno de este Excmo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Dr. Primer Teniente de Alcalde D. Javier Merino Martínez, con objeto de celebrar las sesiones ordinarias del actual cuatrienio y en ellas proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio, para el año económico mil novecientos veinticuatro veinticinco, a cuyo acto asiste también el Tesorero interino de fondos de este Ayuntamiento, D. José Jiménez Marcos, en cumplimiento y para los efectos del artículo 244, en su último párrafo, del vigente Estatuto Municipal.

Abierta la sesión por el Dr. Presidente y dada lectura de las certificaciones determinadas en el artículo 296, párrafos 1º y 2º y las memorias de los párrafos 3º y 4º de dicho artículo, la Corporación quedó constituida.

Llegóndole se ponió a la lectura el presupuesto de ingresos y abierta discusión, partida por partida, se acordó introducir en el proyecto las siguientes modificaciones:

En el Capítulo 1º Artículo 1º conseguir ciento ochenta pesetas, producto de terrenos que el Ayuntamiento cede para eras, y seis mil pesetas, cuenta de las Casas destijadas a Cárcel y

Jurado de Instrucción.

En las Farifas para la ejecución del arbitrio del Capítulo 3º Artículo 2º se introdujo la variación de que los casetas que se instalaran en el Paseo de la Ciudad pagaran sólo cincuenta céntimos diarios y una peseta cincuenta céntimos los domingos y días festivos y los en que se celebre la novena de la Ciudad. Que la caseta instalada en el paseo de Espronceda o calle Real y sitio conocido por "la Batea", pague cuatro pesetas cincuenta céntimos diarios, quedando los precios consignados en Farifa para los demás casetas que se instalaran.

También se acordó modificar en dicha farifa las bicrucias de exentación de cobros para feche en el sentido de que paguen un céntimo diario por caballo de los que tengan cada uno de los dedicados a esta industria, én o no feche, y un céntimo diario por todo en los puestos de venta de bebe.

Siendo las veintidós horas el Dr. Presidente levantó la sesión para continuarse mañana a la misma hora, constando todo en este acta, que firmaron los tres concurrentes, de que certifico:

Javier Merino Luis de la Peña  
 Francisco Montero del Pino Pedro Barrue  
 Antonio Encinas Antonio Eraso  
 Guillermo Domínguez Josep Prat  
 Juan López Francisco Gómez  
 Juan Ariza  
 Emilia Llorente

Número 8

Sesión ordinaria del día 13 de Junio de 1924

Declarada sin efecto por falta de número suficiente de Dres. Concejales, dispuso el Sr. Presidente sucesión de Alcalde que se citó para el día siguiente a la misma hora, firmando este dictamen

El Alcalde

El Secretario

Javier Merino

Enrijo

Número 9

Sesión ordinaria en 2<sup>a</sup> convocatoria del día 14 de Junio 1924

Drs. concurrentes:

- Dr. Faustino Zapata de Egea
- , Pedro Barrera Morán
- , Luis de la Peña e Hita
- " Juan Montero de Espinosa
- " Antonio Cuerto Giralt
- , Guillermo García Romero
- " Julián García Hernández
- " Ángel Blasco de Gregorio
- " Matías Villegas Gil
- " José Prat Díaz
- " Francisco Gavero Gatañ
- " Juan Espino Pachalicas
- " Juan Gómez Gutiérrez
- " Antonios Fraga Fraga
- " Francisco Rodero Cabrero

En la ciudad de Almendralejo a cuadros de Junio de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora de las veintidós se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Dres. Concejales relacionados al margen bajo la presidencia del Presidente sucesor en funciones de Alcalde D. Javier Merino Martínez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierto el acto por el Dr. Presidente, de su orden go el secretario procedió a la lectura del acta de la anterior sesión, que fue aprobado por unanimidad.

A continuación se procedió a seguir la lectura y discusión del presupuesto de ingresos y abierta discusión, partida por partida, se aprobó introducir en el proyecto las siguientes modificaciones:

En los farifos del Capítulo 3º Artículo 5º se introdujo la variación de suprimir la peseta con que se gravaba la colocación de cruces en las sepulturas de padres en Cementerios y aumentar a treinta pesetas los derechos por introducción en fúnerales totales y a doce pesetas los de Hermandades.

Al discutirse la farifa del Artículo 8º Licencia para construcciones, hace uso de la palabra el Concejal Dr. Cuerto para manifestar que debieran suprimirse las partidas de 0.15, 0.08

70.03 pesetas, con que, según el orden de calles, se grava cada metro cuadrado o fracción de metro que se ocupe en la vía pública con materiales o escombros, acordándose, después de tomar parte en la discusión varios tres. Concejales, que, aunque no se supriman mencionados derechos, como proponía el Sr. Cuervo, se rebajan a diez céntimos por metro en las calles de 1º orden y cinco céntimos en las de 2º, no cobrándose nada en las de 3º.

También se acordó modificar dicha tarifa en la parte que se refiere a los muros o paredes que se construyan o redifiquen para cerrar cortijos, huertas, jardines, etc., en el sentido de no aplicar este arbitrio más que cuando se hagan obras y se realicen en vías urbanizadas.

A siete la hora de las veintimilicias el Sr. Presidente levantó la sesión, para continuarse el próximo lunes, dieciseis, a la misma hora, haciendo todo constar en este acta que firman los tres concurrentes, de que certifico:

José Pérez Merino Pedro García

Luis de la Peña

François Montes de l'Isle Antonio Fernández

Guillermo Pérez de Ayala

Antonio Fraga

Francisco Moreno

Se García

Prat

Alvarez

Jose Prat

Guanajuato

Don Llop

Oscar Gómez

Pedro Barreiro

Emilia  
Barreiro



Nºmº 30.

Ordinaria del dia diez y seis de Junio de mil novecientos veinte y cuatro  
Srs. concurrentes  
D. Pedro Barrera Alcán  
" Faustino Zapata de Egea  
" Juan Arias Cortés  
" Luis de la Peña Ibáñez  
" Francisco Montes de Espinosa  
" Juan Espino La Chadiñay  
" Francisco Gamero Galán  
" Antón Gómez Síraldo  
" Matías Villegas Gil  
" Juan Gómez Gutiérrez  
" Julián G. Hernández  
" Guillermo G. Romero  
" José Prats Díaz  
" Antón Graigá Gragera  
" Francisco Romero Carrasco  
" Ángel Blasco de Gregorio

En la Ciudad de Almendralejo el diez y seis de Junio de mil novecientos veinte y cuatro reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales expresados al margen que constituyen el pleno de este Exmo Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr primer Teniente en funciones de Alcalde Dr Javier Merino Martínez, siendo las veinte y dos horas, por la Presidencia se declaró abierta la Sesión pública ordinaria del presente cuatrimestre.

Enseguida dio principio al examen del presupuesto para su discusión y aprobación definitiva continuándose con el de ingresos y recordándose introducir en el proyecto de la Comisión las siguientes modificaciones.

Crear el arbitrio sobre circulación de Automóviles carros y caballerías de lujo velocípedos y motocicletas en la forma y con las condiciones determinadas en el artº 433 del vigente Estatuto Municipal si bien los Automóviles que no excedan de setecientos cincuenta Kilogramos de peso pagarán solo el cincuenta por ciento de los límites máximos señalados o sean diez Pesetas por caballo de Vapor y los que pasando de este peso no rebasen mil Kilogramos pagarán el Setenta y cinco por ciento o sean quince Pesetas por caballo y los que rebasan de mil Kilogramos se le aplicará la tarifa completa calculándose un ingreso de diezmil pesetas por este concepto.

En la Tarifa del arbitrio sobre licencia y vigilancia de establecimientos públicos se acordó que la de Hoteles fonda 80. sea de cuarenta Pts.

al año; las de casinos y círculos de recreos el uno por ciento sobre la recaudación mensual de cuotas de socios y las casas de lenancinio siete pesetas cincuenta céntimos mensuales.

En los derechos y tasas del art. 374 del Estatuto se acordó establecer el de la letra (F) por los billos que establecidos en la vía pública o terrenos del común se utilicen fijándose la cuota de dos pesetas por cada vez que haya necesidad de abrirlos para utilizarlos en el alquiler forma calculándose de ingreso docecientas pesetas.

En el arbitrio de la letra (E) de dicho artículo se acordó modificar la tarifa de deshachue de canalones a la vía pública elevándola a cinco tres y dos pesetas respectivamente en calles de 1<sup>a</sup>-2<sup>a</sup>-3<sup>a</sup> y suprimir los fijados a los vertederos de fejas.

Se acordó que al utilizar el arbitrio sobre casinos y círculos de recreo regulado por el art. 50 de la Ley de Presupuestos de 31 de Marzo de 1900 tributen por el veinte porciento sobre la cuota del alquiler más el ciento por ciento sobre la misma que autoriza el párrafo 3º del art. 3º de la Ley de 3 de Agosto de 1907 tomando como base para la regulación del alquiler la renta integral que tengan fijado los edificios que ocupen en el Registro Fiscal comprobado de la Riqueza Urbana y calculándose por este concepto un ingreso de quinientas pesetas.

En el arbitrio de insuflinatos se acordó que la renta imponible sea el íntegro que figure en el Registro Fiscal comprobado declarándose exentas las fincas que tengan hasta ciento cincuenta pesos anuales de renta íntegra y calculándose el ingreso en treinta y cinco mil pesos.



En la utilización de derechos y tasas por defeción si domicilio letra (M) del artº 368 se acordó que si demas de pagar el interesado el importe de los desinfectantes, por el uso de los artefactos del Municipio abonen como tipo medio que regulará la respectiva Ordenanza el cinco Por ciento de la renta integra que tenga asignado el edificio en el Registro fiscal calculándose un importe de doscientas Pesetas.

Si se crea el Servicio de Para Extinción de Incendios desde que esté en funcionamiento se impondrá un arbitrio sobre todos los edificios Urbanos para Sostenimiento del Servicio equivalente al medio por ciento de la renta integra que tengan los predios Urbanos en el Registro fiscal, comprobado exceptuándose las que tengan hasta doscientas Pesetas de renta integra

Por el Concejal Dr Villegas se propuso la creación de un arbitrio sobre pompas fúnebres, y aun que en principio se estimó que pudiera utilizarse aunque con tarifas más reducidas que las propuestas por dicho Dr Concejal teniendo en cuenta que en esta Población no existe servicio de conducción de cadáveres en carreteras que pudiera regular el arbitrio que se propone, y que este no tiene carácter obligatorio en el vigente Estatuto Municipal, se acordó no utilizarlo en el presente presupuesto

Por lo alcanzado de la hora el Dr Presidente levantó la Sesión para continuarla mañana a la misma hora estendiéndose por el infrascrito Secretario la presente acta que suscriben los Señores con

urrentes de que certifico =

Javier Merino Faustino Zapata  
Luis de la Peña Franco Montes de Espinosa  
Francisco Romero Pedro Barrera  
S. García M. Villegas Jose Prat  
Juanaria Ismael Gomez P. Pérez  
M. Gómez Juan Cachadiñas  
M. Gil Emilio  
J. Espino Galán

26º 55.

Ordinaria del dia 17 de Junio de 1924

Señores Concurrentes

D. Pedro Barrera Morán  
D. Faustino Zapata de Egaña  
Luis de la Peña e Hita  
Fran. Montes de Espinosa  
Ant. Cuendo Giraldo  
M. Villegas Gil  
J. Espino Cachadiñas  
Fran. Gómez Galán

En la Ciudad de Almendralejo vi dia y siete  
de Junio de mil novecientos veinte y cuatro se reunie-  
ron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial  
los Señores Concejales expresados al margen que con-  
stituyen el pleno de este Exmo Ayuntamiento bajo  
la Presidencia del primer teniente en funciones  
de Alcalde D. Javier Merino Martínez el cual  
declaró abierta la Sesión a las veinte y dos horas  
para continuar las del periodo ordinario de este

D<sup>r</sup>. Julian G<sup>a</sup>. Hernandez evocuó su nombre. Abierto el acto continuó la discusion del  
D<sup>r</sup>. Guillermo G<sup>a</sup>. Romero presupuesto ordinario para mil novecientos veinte y  
D<sup>r</sup>. Juan Gomez Gutierrez cuatro oí veinte y cinco.

José Frats Diaz

Ant<sup>o</sup> Gragera Bragera

Fran<sup>c</sup>o Romero Carrasco

Angel Blasco de Gregorio

Se acordó la imposición de Contribuciones especiales para obras y mejoras de pavimentación y alcantarillado existentes que no se consideren como de primer establecimiento aportándose un ingreso de veinte y cinco mil Pesetas para obras de pavimentación y cinco mil Pesetas para mejoras de alcantarillado existente.

Se dió principio al examen del presupuesto de gastos y en el capítulo primero artº 1º se acordó sin oposición crear una plaza de auxiliar en Secretaría y aprobar la propuesta de la Comisión para la creación de otra plaza en Depositarias con sueldo de mil ochocientas Pesetas anuales cada uno.

Discutiendo la plantilla del personal de arbitrios y teniendo en cuenta que solo el Administrador es notoriamente insuficiente para el trabajo de los nuevos recorridos que se crean se acordó que esta plantilla abarca del Administrador Inspector y cuerpo de Vigilancia establecido en el prefecto se aumente en dos auxiliares escribientes con sueldo de mil ochocientas pesetas anuales cada uno. Estos auxiliares podrán desempeñar si la vez las funciones de Subinspectores de arbitrios si fuera necesario.

Se acordó aumentar a dos mil Pesetas el sueldo del Presidente Ejecutivo imponiéndole la obligación de ingresar indefectiblemente siempre que tenga mil pesetas recaudadas aunque sea diariamente y hacer ingresos semanales de todo lo recaudado sea qualquiera la cifra fijándose los Sábados

como dia de ingreso.

Sobre las anteriores plantillas se dio cuenta de la petición que formula el Inspector de Arbitrios en suplicia de que se le aumente el sueldo a tres mil Pesetas recordándose no haber lugar si lo solicitado y opinando el Dr Espino que por el contrario debía rebajarse el sueldo consignado pues no debe tener igual sueldo que el administrador.

En la consignación para reparación de la Casa Consistorial propone el Dr Villegas que se reduzca a mil Pesetas y la de efectos y mobiliario a otras mil Pesetas a parte de las necesarias para adquirir una máquina de calcular y otra de escribir con destino a las oficinas. Por el Dr Montero de Espinosa se manifestó que debían sostenerse las consignaciones proyectadas por que de todo es conocido el estado en que se encuentra la casa Consistorial sobre todo el mobiliario, acordándose por mayoría de todos los asistentes excepto el Dr Villegas sostener las consignaciones proyectadas.

El Dr García Romero de Cefada se pide que la consignación de calefacción y agua de la casa Consistorial debe aumentarse siendo desechara esta proposición por mayoría de los restantes Dres concejales. Se acordó por unanimidad suprimir la consignación para personal temporero.

Al discutirse la consignación para Guardia Municipal propuso el Dr Villegas que la plantilla sea solo de un Sepe dos cabos y diez y seis numeros con los mismos sueldos que si estas categorías se les consignan atendiendo si que cada uno de los cuatro distritos tenga una pareja para el servicio de dia y otra de noche. El Dr

Garcia Romero propone que por el radio extenso de la Poblacion debid duplicarse el numero de Guardias que dice el proyecto; y por las mismas razones de este Dr Concejal propone el Dr Gomez que dos Parejas debieran ser montadas para vigilar la zona extensissima de los arrabales de la Poblacion si la que no llega la vigilancia por escasez de personal y tener que vigilar el Centro; y por ultimo el Dr Espino propuso que se reduciera la plantilla de Guardias en el numero de Vigilantes armados para Arbitrios que existen y que tanto estos como los Municipales presten indistintamente los servicios de Arbitrio policia de Seguridad y Policia Urbana; manifestó la Presidencia que lo propuesto por el Dr Espino ya se viene realizando si bien con las dos plantillas completas por ser ambas necesarias debiendo mas bien aumentarse si no en la cantidad que pide el Dr Garcia Romero en algo mas de la que se figura pero por razones de economia propone se apruebe la plantilla consignada en el proyecto y asi se acuerda por mayoria de los Dns Concejales presentes excepto los Dns Villegas Garcia Romero Gomez y Espino que sostienen sus respectivas opiniones bante consignadas

Se acuerda consignar para atenciones de servicios de incendios doce mil quinientas Pesetas.

El Dr Garcia Romero pide se aumente el numero de borradores lo mismo pide el Dr Granero que se aumente tambien un carro para servicios de limpieza proponiendo el Dr Gomez que quede la plantilla como esta pero que se ecite el celo de autoridad para que obliguen a los vecinos a las

limpieza de las fachadas de sus domicilios si á ellas no pueden llegar el Servicio Municipal acordandose por unanimidad dejar las plantillas como están.

En la consignacion para limpieza extraordinaria opina el Dr Villegas que se suprima y el Dr Garcia Romero que se ponga doble consignacion acordandose por mayoria de los restantes Drs concejales dejar la consignacion que consta en el proyecto. En los útiles de limpieza propuso el Dr Villegas que se resurca si ciento cincuenta Pesetas la consignacion siendo desechara esta proposicion por los Drs restantes concejales.

Al darse lectura si la partida de mil Pesetas para planos y estudios de una Plaza de Abastos hicieron uso de la palabra varios Drs Concejales especialmente los Drs Zapata y Espino para proponer la creacion de una plaza de Arquitecto o aparcader Municipal proponiendo el Dr Villegas que desaparezca la consignacion para planos replicandole el Dr Zapata que precisamente al crear se la plaza de técnico en esta materia se hace innecesaria tal consignacion pues dicho funcionario los haria y además prestaría incalculables servicios si la Poblacion y al Ornato Público y ventajas al Ayuntamiento pues haria la inspección de Obras públicas y certificaria la recepción de Obras por contratado. El Dr Garcia Romero opina también por la creacion de dicha plaza pues habiendo técnico Municipal podría implantarse el arbitrio de la letra (Y) del artº 368 del Estatuto. Bien discutido el asunto vinose en definitiva y por unanimidad Suprimir la consignacion de mil Pesetas que contenía el proyecto y

erear la plaza de Arquitecto Municipal con un  
esmil Pesetas de sueldo ó la de Aparejador con  
cuatro mil Pesetas y anunciándose el concurso con  
preferencia en Arquitecto preveyéndose en Apareja-  
dor únicamente si no hay arquitecto que la so-  
lícite en el primer concurso que se anuncie.

Y por lo avanzado de la hora el Dr  
Presidente levantó la Sesión para continuárla en  
el dia siguiente a la misma hora entendiendose  
por el infrascrito Secretario la presente acta que  
firman los Dres concurrentes de que certifico =

Javier Merino

Austino Zapata

Quiroga de la Peña

Franco Montero del Jimeno

Cutanda Cuendos Guillermo Pérez de Gálvez

Sixto Gómez

Antonio Fraga

Pedro Barba

Señor García

Jose Prat

J. Massan

Francisco Zamora

Quo Capitán

M. V. Díaz

Francisco Gómez

Emilio Soto



## Número 52.

Ordinaria del día 28 de Junio de 1924.

Señores Concurrentes  
 Dr. Pedro Barrera Moran  
 Faustino Zapata de Bgea  
 Luis de la Peña e Hita  
 Francisco Montero de Espinosa  
 Antonio Cuervo Giraldo  
 Guillermo G. Romero  
 Antonio Gragera y Gragera  
 Julian G. Hernandez  
 Matias Villegas Gil  
 Jose Prats Diaz  
 Francisco Gamero Galán  
 Juan Espino Cachadiñas  
 Juan Gomez Gutierrez  
 Angel Blasco de Gregorio  
 Francisco Romero Barrasco

En la Ciudad de Almendralejo a diez y ocho de Junio de mil novecientos veinte y cuatro Se reunieron en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial los Señores Concejales expresados al margen que constituyen el pleno de este Exmo Ayuntamiento bajo la Presidencia del primer teniente en funciones de Alcalde Dr. Javier Merino Martínez el cual declaró abierta la Sesión a las veinte y dos horas para continuar las del periodo ordinario de este cuatrimestre. Se continuó la discusion del presupuesto de gastos y se acuerda reducir si mil quinientas Pesetas la consignación fijada para la fiesta del Árbol.

Se acordó elevar si cuatromil Pesetas la consignación para dotar de material fijo si tres nuevas Escuelas Nacionales que se desdoblarán en locales independientes.

A la propuesta del concejal Dr Villegas se acuerda crear una Biblioteca Escolar circulante con la consignación de quinientas Pesetas para lo cual en la proxima ordinaria presentará las bases.

El Dr Garcia Romero solicita se adquieran con destino a las Escuelas Públicas las láminas que referentes al alcoholismo tiene publicadas Dr Ramon Leal acordándose así por unanimidad y pagándose con cargo a las cuatromil Pesetas que se consignan de material fijo, así como escupidores igienicos para las restantes Escuelas Nacionales.

Se acuerda que se considere como plaza a amortizar cuando quede vacante, ya que no es obligatoria, la de médico supernumerario.

Se acuerda que en tanto no se cubra la plaza de practicante que se crea en el concurso de

anunciara inmediatamente que sea firme el presupuesto se le paquen al actual Practicante las mil quinientas Pesetas consignadas para dos entendiendo que este es el Sueldo asignado a una plaza interin se cubran las dos.

Se acordó elevar si quinientas Pesetas el sueldo asignado a cada una de las dos Matronas para asistencia de los pobres de la Beneficencia.

Al discutirse la consignacion de diezmil Pesetas fijadas para los gastos que originen las atenciones sanitarias el Dr Villegas hace constar que por exceder de quincemil habitantes el censo de esta ciudad el Estatuto no exige que alcance al cinco por ciento del Presupuesto de Ingresos y debiera reducirse si cincamil Pesetas. Lo mismo opinan los Drs Pena y Gómez. El Dr Espino pide que se consigan quincemil Pesetas acordándose por mayoría de los demás restantes Ds Concejales que continúe la consignacion de diezmil Pesetas que contenía el proyecto.

El Dr Villegas solicita se reduzca a diezmil Pesetas las diezmil consignadas para medicina a enfermos pobres comprendidos en el padrón de la Beneficencia Municipal acordándose por mayoría de los restantes concejales que continúen consignadas las diezmil Pesetas del proyecto.

A propuesta del Dr Villegas se acordó por unanimidad elevar si dosmil quinientas Pesetas la consignacion para material de una casa de Socorros.

El Dr García Romero pide se eleve si

eincomil Pes<sup>t</sup>s la consignacion para atenciones del retiro Obrero Obligatorio acordandose por los restantes Srs Concejales que es suficiente la cantidad de Tresmil Pes<sup>t</sup>s que se consignan.

Se acuerda aumentar á una Peseta ein-  
uenta centimos diarios el jornal que se da al encar-  
gado del Deposito Municipal y consignar Tresmil ocho  
cientas ochenta y ocho Pesetas con sesenta centimos, cuan-  
to que corresponde si esta Ciudad para obligaciones  
de Justicia en el Repartimiento oportuno para cubrir  
las atenciones del Presupuesto especial para expe-  
sadas atenciones.

Con la oposicion del Dr Garcia Romero que  
pide se sostengahan las mil quinientas Pes<sup>t</sup>s consig-  
nadas en el Proyecto se recordó reducir si quinientas  
Pesetas la consignacion para funciones y festejos.

En la consignacion del credito reconocido  
á Dr. Baltasar Flores importante Seiscientas Seten-  
ta y slos Pes<sup>t</sup>s. se oponen si ella los Srs Espino y  
Villegas por que habiendo sido anulado dicho credi-  
to no debia consignarse. Se dio cuenta del expediente  
instruido si instancia del Dr Flores modificado en el  
que reclamo de la anulacion por no estar prescrita  
y en el que consta acuerdo del Ayuntamiento recono-  
ciendo el credito en cuestión si en su acuerdo, firme  
por no haber sido reclamado, se da cumplimiento  
llevandolo si consignacion en este Presupuesto  
por lo qual se acordó no haber lugar si la petición  
de los Srs Espino y Villegas.

Se acordó por unanimidad elevar á  
Tresmil Pesetas la consignacion para una Ban-  
da de Musica especificandose que esta sea la  
del Obrero Extremeno en la que se celebrará d-



oportuno contrato autorizandose para esto a la Comision Permanente

Al darse cuenta de la consignacion de doscientas Pesetas como limosna a los Misioneros del Corazon de Maria por las Escuelas Nocturnas que sostienen, Se leyó una Solicitud del Superior de dicha Comunidad en la que reconociendo que ésta Ciudad tiene mayor Población Escolar de la que puede admitirse en las Escuelas Nacionales, ofrecían admitir en las Escuelas que tienen establecidas treinta o cuarenta niños pobres que el Ayuntamiento designara, independiente ésta clase de la que ya viene funcionando gratuitamente con Sesenta alumnos hace mas de veinte años; Para esta instalación solicitaban una gratificación que pudiera oscilar en unas mil pesetas anuales. Por el Dr Garcia Hernandez se hizo uso de la palabra manifestando su oposición a lo solicitado pues con motivo de un particular contrato que en carta con él hizo el Superior de la Consagración ante ésta ciudad y que no le cumplieron, él personalmente no puede estar conforme con lo que pedían. El Sr Villegas manifestó que reconociendo la necesidad y la justicia de lo solicitado si parte de las razones dadas por el Dr Garcia Hernandez, como éstas son puramente personales, él es de opinión que lo que debía hacerse era, consignar cinco mil Pesetas por que los niños que no puedan asistir a las Escuelas Nacionales, por falta de capacidad en los locales sean admitidos en cualquiera Escuela. Particularmente la misma Religiosa, laica que de otra clase y abonar al director de la Escuela, dos pesetas cincuenta centimos por cada niño que admitieran,

Por el Dr García Romero se manifestó que se oponía a la subvención solicitada, puesto que debiendo instalarse muy en breve tres nuevos locales Escuelas, no veía la necesidad que se invocaba; que además, la Comunidad solicitante, es lo bastante rica, pues tiene muchos miles de duros para solicitar subvenciones, pues las Señoras que instituyó la fundación lo dejó lo bastante, para su sostenimiento y el de las clases de primera enseñanza que gratuitamente deben dar y que según noticias a muchos les cobran.

Usó brevemente de la palabra el Dr Presidente, para manifestar que no estaba conforme con lo expuesto por el Dr Villegas, de que debían subvencionarse a alumnos para Escuelas Católicas. Puesto a votación, si se ha de acceder a lo solicitado, por el Superior de la Comunidad de Hijos del Corazón de María, votaron a favor de la misma los Dres Gómez, Villegas, Tena, Montero de Espinosa y Laporta y en contra los Dres Espino, Gamero, Blasco, Prats, García Hernández, García Romero, Cuervo Romero, Barrera y el Dr Presidente.

Al emitir su voto el Concejal Dr Montero de Espinosa hizo constar que lo hacía a favor de lo solicitado por los méritos que si en juicio reunía la Comunidad solicitante, pues el Católico Apostolico Romano y verdadero creyente no podía por menos de admirar el esplendor con que sostienen el culto Católico y la propagación de las Doctrinas de Cristo con sus predicaciones pues es una Orden de Misioneros que además realizan una obra cultural eminentemente beneficiosa pues sostienen Escuelas diurnas y nocturnas gratuitas y celebran con frecuencia conferencias y certame-



nes literarios y actos culturales de gran dignificación Social que como el Dr García Hernández fundamento su oposición en cuestiones personales por intereses contrarios a los de su Colegio proponía que Separando ésta cuestión de lo de la Escuela se puele en principio se refiera debía votarse una limosna a la Casa Milán por los méritos que dejó referidos.

El Dr Villegas dijo que como lo manifestaba por el Dr Montero de Espinosa era una nueva proposición que debía tomarse en consideración y discutirse y votarse así se acordó y a preguntas y declaraciones de varios Drs Concejales manifestó el Dr Montero de Espinosa que si parte del visunto ya acordado lo que el solicitaba era una limosna a la Casa Misión de Hijo del Corazón de María establecida en esta ciudad por la obra Religiosa Social y eminentemente cultural que realizan y por que es una Comunidad pobre pues los miles de duros que dice el Dr García Romero tienen no lo demuestra y lo emplazaba para que lo hiciera.

Puesta si votación dicha proposición previa declaración de urgencia votaron a su favor los Señores Gamero, Gómez, Blasco Villegas - Montero de Espinosa y Génova y en contra los Drs Espino, Grato, Barrera, Romero, García Hernández, García Romero, Puerto Zapata y el Dr Presidente.

En estas dos votaciones y en la discusión que las motivaron no intervino el Dr Grajera por haberse ausentado del local momentos antes por estar indisposto.

El

Dr Villegas propone que se consignen en presupuesto veinticinco mil Pesetas para erección de grupos Escolares y el Dr Espino propuso la consignación de dos plazos para pago de la adquisición del Edificio denominado Posada de la Palma, acordándose que por lo avanzado de la hora quedan estas dos proposiciones sobre la mesa para resolverlas en la proxima Sesión del día veinte por ser mañana festivo.

Y el Dr Presidente levantó la Sesión y de ella yó el Secretario la presente acta que firmaán los Dres concurrentes de que certifico =

<i>Javier Merino</i>	<i>Gaudíno Zapata</i>
<i>Luis de la Peña</i>	<i>François Montero Substituto</i>
<i>Austasio Ecuenda</i>	<i>William Pérez de Gómez</i>
<i>Francisco Romero</i>	<i>Al Blázquez</i>
<i>Jose Prat</i>	<i>Pedro Baena</i>
<i>Antonio Grau</i>	<i>Tomás Jiménez</i>
<i>Eugenio López</i>	<i>Andrés Domínguez</i>
<i>Julio García</i>	<i>Enrique Sánchez</i>

Ordinaria del dia 20 de Junio de 1924

Ses, concurrentes:

- 1. Faustino Zapata de Egea
- 1. Luis Peña e Hita
- 1. Juan Moutino de Espinosa
- 1. Juan Arias Cortés
- 1. Antonio Cuervo Girado
- 1. Guillermo García Rouro
- 1. Antonio Gragera Gragera
- 1. Matías Villegas Gif
- 1. José Batist Díaz
- 1. Pedro Barrera Morán
- 1. Augusto Blasco de Gregorio
- 1. Francisco Samper Gató
- 1. Juan Gómez Guijarro
- 1. Francisco Repiso Carrasco

En la ciudad de Almendralejo a veinte de Junio de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Ses. Concejales expresados al margen, que constituyen el pleno de este Excmo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Primer Teniente en funciones de Alcalde, D. Javier Merino Martínez y al objeto de celebrar la ordinaria de este dia 14. las del pleno del actual cuatrienio.

Abierto el acto a las veintidós horas, al leerse el acta de la anterior sesión, el Dr. Villegas solicita se haga constar que donde dice "escuela báica" dejó o quiso decir: "escuela libre", quedando en esta forma aprobada el acta.

Continuando la discusión del presupuesto para 1924-25, se acordó fijar en doscientas cincuenta pesetas, el ingreso por derechos y tasas, sobre colocación de postes, pateras y demás artefactos en la vía pública, según la tarifa que regulará la respectiva Ordenanza.

fijar en cinco mil pesetas, el ingreso por inspección de coches, de motores, etc, letra I del artículo 368, según tarifa que también regulará la Ordenanza.

Se acordó fijar a cada metro lineal de fachada de edificio con teja, a la vía pública, cincuenta, veinticinco y diez céntimos, en calles de primera, segunda y tercera clase, respectivamente, calculándose un ingreso de tres mil pesetas,

Se acordó fijar cincuenta, veinticinco y diez céntimos a cada teja sencilla en calles de primera, segunda y tercera, calculándose un ingreso de mil pesetas.

Se acuerda conseguir como ingreso de la letra II del artículo 374, doscientas cincuenta pesetas, a razón de

una peseta, por cada escaparate, letrero, muestra, rótulo o anuncio; y por cada licencia para repartir en la vía pública, prospectos, carteles o avisos o fijados en la vía pública, dos pesetas.

Se acordó que el Depositario no tenga premio ni cobrara alquileres por la recaudación que haga del repartimiento general de facilidades, quedando a beneficio del Municipio la cantidad que esto representa, y en cambio aumentar hasta cuatro mil pesetas, el sueldo de estos funcionarios.

Dada cuenta de la proposición formulada en la última sesión por el Sr. Villegas, pidiendo se consigan veinticinco mil pesetas para grupos escolares y abierta sobre ella discusión, hizo uso de la palabra para apoyarla su autor, manifestando que a su juicio es de imprescindible necesidad la construcción de escuelas, por ser las existentes insuficientes y no tener las condiciones higiénicas y pedagógicas suficientes; que no se puede obligar a los padres a que manden los niños a las escuelas y aplicarles las bebidas sanatorias, si no lo hicieran, porque de aplicarse esta medida legal y necesaria en bien de la cultura, se daría el caso de que tener toques o de que en ellos no estuvieran con las bebidas condicionadas, originando infecciones y enfermedades que a toda costa deben evitarse. Extendió este Sr. Concejal en otras consideraciones para demostrar la necesidad y conveniencia de la concesión que solicita, pidiendo que al procederse a votación unánime de su proposición, consten en acta los nombres de los Srs. Concejales que lo hagan en pro de la misma o en contra.

Por el Sr. faría Romero se hace uso de la palabra para manifestar que aunque su voto ha de ser en contra de la concesión, está en su todo de acuerdo con la proposición del Sr. Villegas en cuanto a la necesidad y conveniencia de la construcción de grupos escolares; pero como son los veinticinco mil pesetas que se piden



por el fr. Villegas no se haría nada y recargaríase el presupuesto de gastos con esta suma, es de opinión que uno procede en votarlo, pues las manifestaciones de asentimiento que dan a sus palabras los señores tres Concejales, indican claramente que están todos de perfecto acuerdo con el fr. Villegas, en cuanto a la idea definitivamente beneficiosa de construcción de escuelas; pero no en la oportunidad de hacerlo en este presupuesto, sino de estudiarlo y llevarlo a la práctica más convenientemente y de una manera total.

Hace brevemente uso de la palabra el fr. Zamora abundando en las manifestaciones del fr. García Ruano, aceptándolas en el sentido de que él con el Ayuntamiento como Concejal, particularmente en sus gestiones y pecuniariamente con su bolsillo particular coadyuvará y se ofrece al fr. Villegas para conseguir que sea loable como el propuesto; pero no es de oportuno conseguir nada en este presupuesto.

El fr. Montero de Espinosa manifiesta que está en un todo de acuerdo con las manifestaciones hechas por los anteriores, tres. Concejales; que cree como el fr. Villegas que la escuela primaria, base de cultura y engrandecimiento de los pueblos, debe ser objeto de atención preferente y enciaticiana de los Ayuntamientos; pero que estos, como han de desembolsarse dentro de su potencia económica, han de acometer los asuntos con mira a que sean una realidad, y esta realidad en el asunto de que se trata es totalmente posible haciendo solvente al Ayuntamiento por medio de una recta y honrada administración, para que el Instituto Nacional de Previsión preste al Ayuntamiento la cantidad total precisa para grupos escolares, pagadera en un número determinado de años, y una

vez obtenido el préstamo, llevar a presupuesto extraordinario con gastos la obra y en ingresos el empréstito, y de este modo rechazar la proposición del tr. Villegas, al que felicitá por tan alta idea y por la fe y entusiasmo que pone en defensa de la misma.

El tr. Villegas con vista de las anteriores manifestaciones, retira la proposición presentada.

Dada cuenta de la proposición del tr. Espinosa de que se consigue cantidad suficiente para pagar los plazos por adquisición de la casa conocida por "Posada de la Patena" hincoso de la patrona el tr. Jarcia Ramero para manifestar que no estando presente su autor tr. Espinosa para fundamentarla o pensar de constatar que se había de disentir hoy, y como por otra parte la resolución de este asunto pend de la superioridad, procedía que el Ayuntamiento acordara no ha lugar a deliberar.

El tr. Montero de Espinosa hace iguales manifestaciones, ampliándolas en el sentido de que lo hace por ser contrario a la ley.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda en su todo conforme con las anteriores manifestaciones de los tres Jarcia Ramero y Montero de Espinosa.

Por el Consejuelo tr. Villegas se presenta un Reglamento por él comisionado para la biblioteca escolar circulante, el cual fue aprobado por unanimidad, acordándose un voto de gracias para su autor por su meritísima labor.

Finalizado el estudio de los presupuestos de gastos, e ingresos de este Municipio para el año 1924-25, se propuso a votarlo definitivamente, quedando aprobado y fijado en los cifras que por Capítulos se insertan a continuación, haciendo previamente constar que la cantidad que se fija por la Comisión para pago de aumatidades por débitos a la Hacienda y Diputación



Provincial no se consignan en este presupuesto ordinario por no concesionarse aún exactamente la cifra que ha de fijarse a cada anualidad y porque cuando se conoce si hay crédito vivo para su pago en los presupuestos liquidados, cuyos resultados se incorporan a corrientes, y porque al concesionarse el estado definitivo de las deudas del Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo 24º disponibilidad tráctoria del Estatuto, confeccionará antes del 30 de Junio de 1928, un presupuesto de liquidación en el que como pago conseguirá dichos créditos y como ingreso los que reflejen de la relación de deudores al Municipio que a su vez, después de reparar partidas fallidas y aplicar si procedieran condonaciones, se concederán con el debido aclaramiento plazos de pago a los deudores en equivalencia de los que el Municipio deba satisfacer.

En su virtud quedó fijado el presupuesto en la siguiente forma:

<u>Capítulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación</u>	
	<u>Presupuesto de Ingresos:</u>	<u>Pts</u>	<u>Cts</u>
1º	Propios		14.072 12
2º	Montes	"	
3º	Turpuestos	252.610	
4º	Beneficencia	"	
5º	Instrucción Pública	"	
6º	Corrección Pública	9.240	
7º	Extraordinarios	39.200	
8º	Resultos	"	
9º	Recursos legales para cubrir el déficit	181.623 20	
10º	R reintegros	"	
Total del presupuesto de ingresos		496.745 32	

<u>Capítulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Consignación</u>
		Pls Crs
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
1:	Gastos del Ayuntamiento	92.410 75
2:	Policia de Seguridad	36.206 28
3:	Policia urbana y rural	44.890 75
4:	Instruction Pública	10.600
5:	Beneficencia	50.577 75
6:	Obras Públicas	136.102 50
7:	Corrección Pública	14.091 10
8:	Montes	"
9:	Cargas	96.866 22
10:	Obras de nueva construcción	"
11:	Imprevistos	15.000
12:	Reservas	"
13:	Devoluciones	"
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>496.745 32</u>

Resumen

Importan los ingresos por todo concepto	496.745.32
Id los gastos id id	<u>496.745.32</u>

Fernández la discusión del presupuesto el Dr. Presidente manifestó que había que dar cuenta a la Corporación de asuntos pendientes de la resolución del pleno en estos, sesiones ordinarias, y con objeto de terminar en la presente propuesta prorrogar la sesión hasta conocer y resolver dichos asuntos. El Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.

Dada cuenta de una solicitud presentada por los empleados de Secretaría en que piden les sea concedida la paga extraordinaria que fué acordada por Navidad con motivo de las fiestas de Nochebuena, hace uso de la palabra el Consejor de Romeros Carrasco para decir que siendo la



paga extraordinaria de Navidad un aguinaldo que como costumbre invernal se les venia concediendo a los empleados, teniendo en cuenta los trabajos extraordinarios que han pesado sobre las oficinas y que los empleados de secretaría y el Administrador de arbitrios llevan más de seis meses trabajando en horas extraordinarias, hasta la una y las dos de la madrugada, debe acordarse confirmar el acuerdo de la paga de Navidad ya concedida a los empleados de secretaría que lo eran en aquella fecha, otorgándose otra paga a los actuales por los trabajos extraordinarios realizados. Notado este parecer se acordó por unanimidad en su todo conforme con el mismo, haciendo constar el Dr. Montero de Espinosa que por el secretario se determinen las horas extraordinarias que han trabajado, y el Dr. Pérez que estas pagas se concedan sólo a los empleados de secretaría y al Administrador de arbitrios.

Dada cuenta de un oficio del Dr. Juez de Instrucción haciendo el ofrecimiento de acciones que determina el artº 109 de la Ley de Ejecución Civil en el sumario n.º 34 de 1924 por transversación, el Ayuntamiento acordó por unanimidad no mostrarse parte en el procedimiento siendo por ello renunciar a la ejecución civil correspondiente, señalando los perjuicios ocasionados aparte de la falta de ingreso por intereses, de inscripciones, en los gastos que ha ocasionado al Ayuntamiento la inspección decretada por la Superioridad con motivo de esta y otras irregularidades.

Dada cuenta del expediente para transferencia de créditos del actual presupuesto de 1923-24, informado favorablemente por Intervención por no quedar intactos los servicios de donde se toma crédito para dotar otros de imprescindible necesidad y urgencia, se acordó que del Capítulo 6º Artículo 7º se tomen dieciocho mil

doscientas, sesenta pesetas, y del Capítulo 10: Artículo 8º se tomarán diez mil pesetas para dotar los siguientes: Capítulo Artículo 1º para personal de arbitrios por aumento de sueldo, quinientos, mil pesetas; Capítulo 1º Artículo 2º para material de arbitrios, setecientos, cincuenta; Capítulo 1º Artículo 7º: personal temporero para confección del Censo electoral, los mil doscientos, cincuenta; Capítulo 1º Artículo 9º para impresos y pago de sellos de matrices, los mil; Capítulo 5º Artículo 1º para pago de medicinas a enfermos pobres, cinco mil; Capítulo 9º Artículo 8º para gastos de la inspección que ha actuado en el Ayuntamiento, diez mil quinientos, pesetas; Capítulo 9º Artículo 8º para gastos de la Delegación Gubernativa, cuatro mil doscientas sesenta; Capítulo 11º Artículo único, para Imprevistos, cinco mil pesetas. Este acuerdo está adoptado por quince concejales, que excede de las dos terceras partes que exige el artículo 308 del vigente Estatuto.

Por el Concejal Dr. Montero de Espinosa se dio lectura a la siguiente proposición: El Concejal que suscribe siente a la consideración de la Corporación hoy reunida en el pleno: Que considerando de la mayor necesidad y utilidad dotar de aguas a esta población, en beneficio de la prosperidad e higiene, se estudien sin demora alguna los medios más adecuados para la consecución de tales fines; bien por abastecimientos de pozos o manantiales y aun mejor a su juicio por el procedimiento empleado en otras poblaciones fundado en el sistema de grandes embalses y presas de donde se derivare conducción de tuberías de hierro hasta los depósitos reguladores que luego por medio de la red urbana surtan de aguas las viviendas y edificios industriales.

Preocupándose hace ya tiempo de la escasez, carestía y falta de potabilidad que existía y existe para disponer de agua abundante barata y potable, tiene quienes preferente-

de mi viaje reciente a Madrid poniéndome al habla con una sociedad dedicada a abastos, & esta édote, y el resultado de mis gestiones lo expongo en extracto, sin perjuicio de llegar al momento cumplirlo cuanto fuere conveniente.

El Ayuntamiento o comunidad que se constituye a tal objeto suscribirá al tipo de ta por un millón de pesetas, que hará de entregar a la empresa encargada del abasto de aguas, quien presentaría planes, proyectos, etc., etc.

El pago de las obligaciones hará de hacerse entregando por suma determinada y a posteriori sobre Kitómetro construido de tubería ya colocada en la conducción y hasta el depósito regulador en Alcaudetejo.

Las cantidades desembolsadas serán devueltas por amortización y restarán el tanto por ciento que produjese el negocio.

Se constituirá una hipoteca sobre toda la propiedad aquas en favor de los obligacionistas.

En el periodo de un número de noventa y nueve años pasarien las aguas a ser propiedad del Ayuntamiento.

Independientemente del abasto y simultáneamente con este, otras hará de construirse la red de alcantarillado, como complemento necesario a la higiene pública.

Para que la Corporación estudie tan importante problema local pido conste en acta cuanto me honro en someter a su consideración.

El tr. Montero de Espinosa hizo uso de la palabra para apoyarla, encareciendo la necesidad urgentísima de dotar de aguas a la población y dejando a la consideración del Ayuntamiento la convocatoria de cuando estime oportuno convocar una reunión de autoridades y representaciones de fuerzas vivas de la ciudad para ocuparse del estudio de este asunto de tan vital interés.

Por el tr. Villegas se hace uso de la palabra para

felicitar al tr. Montero de Espinosa por su proposición, exponiendo que cree que antes de llegar a lo que se pide en el escrito fecho, se solicite del Gobierno que mande una Comisión de Ingenieros geólogos que estudie si en Hacienda hubiere cantidad de agua suficiente para abastecer a la población y con consecuente de ello obrar en su consecuencia.

El Ayuntamiento acordó tomar en consideración la proposición del tr. Montero de Espinosa, sin resolver sobre ella hasta realizar un detenido estudio del asunto.

Por el Consejol tr. Javier Romero de Tejada se manifiesta que no está conforme con que el Ayuntamiento no resuelva parte en el sentido que se sigue por unanimidad y en todo, cuantos por este efecto puedan interesar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el tr. Presidente levantó la sesión y de ella se el secretario fa presente acta que firman los tres concorrentes, lo que certificó =

*Javier Moreno*

*Luis de la Peña*

*Juan de Montero de Espinosa*

*Pauitino Capista*

*Francisco Romero*

*Antonio Lledó*

*Juan Jiménez*

*José Prat*

*Guillermo Pérez de Gante*

*Mates*

*Alvarez*

*Enrique López Juandó*

*Pedro Baena*

*Simón Gómez*

*Soriano*



Ordinaria del dia 31 de junio de 1934

Pres Concurrentes

• Pedro Barrera Morán  
• Faustino Zapata de Egia  
• Juan Arias Cortés  
• Francisco Montoro de Espinosa  
• Julian García Hernández  
• Guillermo García Romero  
• Luis de la Peña e Hita  
• Angel Blanque Gregorio  
• Guillermo Romero Carrasco  
• Antonio Gómez Gómez  
• José Prat Diar  
• Francisco Gamero Galán  
• Antonio Grajera y Grajera

En la Ciudad de Almendralejo a veintimundo de Junio de mil novecientos veinticuatro se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en su ordinaria del actual cuatrimestre, el pleno de este Exmo Ayuntamiento con asistencia de los Pres Concejales expresados al margen bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Javier Merino Martínez el cual abrió la sesión a las once horas y media que fue por mí el Secretario el acta de la anterior fui aprobada por unanimidad.

El Sr Presidente manifestó que votado definitivamente el presupuesto ordinario de este Municipio para mil novecientos veinticuatro veintimundo procedía examinar discutir y aprobar en su caso las Ordenanzas de las distintas exacciones Municipales o sean las de derechos y tasas por prestación de servicios que se utilizan de las determinadas en el artículo trescientos setenta y ocho las de derechos y tasas por aprovechamientos especiales que también se utilizan de las distintas Letras del artículo trescientos setenta y cuatro, y las de imposición municipal comprendidas en el artículo trescientos ochenta, cuyas Ordenanzas en proyecto sometía a la Corporación.

Dada lectura de referidas Ordenanzas una por una fueron ampliamente discutidas y encontrándose ajustadas a los preceptos del artículo trescientos veintimundo y a la modalidad del arbitrio o examinadas que se contraen así como que las tarifas que contienen no rebasan los límites máximos ni son inferiores a dos tercios de ello se acordó por unanimidad aprobarlas y que se expongan al público por quince

días como determina el artículo treinta y veintidos y expirado dicho plazo buivan a presentarse al Ayuntamiento para resolver las reclamaciones que contra ellos se formulen o probarlas definitivamente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión y de ella yo el Secretario interino la presente acta que firman los Srs. Concejales presentes de que testifico

<i>Javier Muñoz</i>	<i>Antonio Zapata</i>
<i>Sulpicio García</i>	<i>Fernando Montes de Oca</i>
<i>Antonio Ewendos</i>	<i>José Prat Díaz</i>
<i>Juan Arias</i>	<i>Antonio Fraga</i>
<i>Luis de la Peña</i>	<i>Francisco P. Gómez</i>
<i>Guillermo Moreno de Gómez</i>	<i>Pedro Barreiro</i>
<i>Francisco Gómez</i>	<i>Francisco J. Pérez</i>
<i>Eugenio Domínguez</i>	<i>Enrique Fernández</i>



# Sesión extraordinaria del pleno del 19 de julio 1934

Sesiones concurrentes

D Pedro Barrera Morán  
Luis de la Peña e Hita  
Francisco Montero de Espinosa  
Juan Arias Cortés  
Ante Cuervo Giraldo  
Guillermo García Romero  
Julian García Hernández  
Antonio Amaya Huergado  
Antonio Grajera y Grajera  
José Prat Díaz  
Juan Gómez Gutiérrez  
Juan Espino Bachadina  
Faustino Zapata de Egea  
Francisco Romero Carrión

En la Ciudad de Almendralejo a diez y nueve de julio de mil novecientos veinticuatro se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. primer Teniente en funciones de Alcalde Don Javier Martínez Martínez, los tres Concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno de este Exmo Ayuntamiento convocada en tiempo y forma legal.

Aberto el acto a las veintidós horas manifestó el Sr. Presidente que el orden del día expresado en la convocatoria era el siguiente:

- 1º Renuncia de D. Matías Villegas Gil de su cargo de concejal.
- 2º Renuncia de D. Antonio Martínez Vélez de su cargo de Alcalde-Presidente
- 3º Renuncia de D. Antonio López Ortíz de su cargo de 4º Suplente de Teniente Alcalde

4º Aprobación de Ordenanzas de Arbitrios, derechos y tasas e imposiciones Municipales

5º Dar cuenta de la Circular del Sr Gobernador Civil inserta en el Boletín Oficial número 134.

Abierta discusión sobre el primer extremo y dada lectura previa de la renuncia que de su cargo de concejal hace Don Matías Villegas Gil fundada en que su juicio caracteriza el presupuesto votado un criterio de gran esplendor que rebasa las posibilidades económicas de los vecinos, hizo uso de la palabra el Sr García Romero manifestando que no debe admitirse la renuncia por oponerse a ello al artículo ochenta y tres del vigente Estatuto que concretamente determina que es irrenunciable el cargo de concejal; que además tampoco funda la renuncia en hechos

cierto pues como el Sr. Villegas ha salvado su voto en todas las discusiones del presupuesto no hay motivo para por ello renunciar al cargo. Allo despues el Sr. Peña sustentando igual voto y ampliandolo en el sentido de que si se hubieran aprobado todas las iniciativas de este Sr. Concejal bien comprendidas quizas el presupuesto seria mayor. Allaron despues los Sres. Espino y Gomez abundando en las anteriores manifestaciones y ampliandolas en el sentido de que no debe el Ayuntamiento verse privado de Concejal de tan relevantes meritos como el Sr. Villegas extremo con el que estubo conforme el Sr. Montero de Espinosa.

El Sr. Presidente reasumió la disuision proponiendo como acuerdo definitivo que no procede admitir la dimision por oponerse a ello el articulo ochenta y tres del Estatuto, por carecer de fundamento y porque el Ayuntamiento desea no verse privado del concurso personal de Concejal tan activo laborioso e inteligente como el Sr. Villegas. Votado este parecer fué aprobado por unanimidad.

Puesto a disuision el segundo extremo y dada lectura de la renuncia que tiene en cargo de Alcalde-Presidente hace Don Antonio Martinez Velez fundado en motivos de salud que verdaderamente justifica, hizo uso de la palabra el Sr. Garcia Romero de Fijada manifestando que cuando hombre tan cuerano y ponderado como el Sr. Martinez Velez daba este paso la mejor contestacion que podia darse y que mas le agradara es la de acceder a sus deseos admitiendole la dimision que presenta. Cuando un Alcalde tan respetado y considerado por todos los Srs. Concejales que tambien respeto y consideracion del el han recibido sonotamente pide relevo en puesto tan honoroso y en las presentes circunstancias, es porque razones poderosissimas de familia que todos por desgracia cono-

cen a ello le obligan por lo que propone se admite la dimisión presentada consignando en acta un voto de gracia por su acertadísima labor al frente de la Alcaldía y el sentimiento de la Corporación por los motivos que le obligan a dejar dicho puesto.

Allo después el Sr. Espino para manifestar que respetando y lamentando los motivos de la dimisión no debía por ahora serle admitida sino dejar transcurrir algún tiempo por si afortunadamente desparecieran las causas que lo motiva, continuando entre tanto desempeñando la Alcaldía el Sr. primer Teniente de Alcalde; A este extremo manifestó el Sr Peña que cuando a amigo tan íntimo como él, del Sr. Martínez Vélez, estando dispuesto a aceptarle la dimisión es porque le consta que lo hace impulsado por una absoluta necesidad y con justa causa manifestando el Sr. Presidente que además de constarle lo dicho por el Sr. Peña, el cargo del Alcalde no debe ser intimo pues aunque a el nadie le pone traba alguna en su desempeño el propio respeto al Presidente le obliga constantemente a molestarlo en consulta de asuntos en que ya aquél tuviése criterio establecido y estas molestias dada su delicado estado de salud le son muy perjudiciales pues los medios incluso el especialista que hoy lo ha visitado le recomiendan reposo y tranquilidad absoluta y que no se ocupe ni de el ejercicio de la abogacía ni aun de sus asuntos particulares.

Dclarado el asunto bien discutido se acordó por unanimidad admitir a Don Antonio Martínez Vélez la dimisión del cargo del Alcalde - Presidente otorgándosele un voto de gracia por lo acertadísimo

de su gestión y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por las causas que le obligan a dimitir.

Abierta la reunión sobre el tercer extremo de la convocatoria y dada lectura de la dimisión que de su cargo de cuarto suplente de Teniente de Alcalde hace Don Antonio López Ortiz de León y teniendo en consideración que este Sr. Concejil por razones de salud de todos conocidas no ha llegado aún a posesionarse del cargo, se acordó por unanimidad admitirle la dimisión que del mismo hace constando en acta el sentimiento de la Corporación por las causas que lo motivan.

Pasó seguidamente la Corporación a ocuparse del cuarto extremo de la convocatoria y dada lectura de las Ordenanzas formadas para cada una de las excusiones por derechos y tasas por prestación de servicios y por aprovechamientos especiales y las imposiciones Municipales determinadas todas ellas en las distintas letras de los artículos trescientos sesenta y ocho trescientos setenta y cuatro y trescientos ochenta y seis Ordenanzas están cumplidas las disposiciones de los artículos trescientos veintiuno y trescientos veintidos del vigente Estatuto por lo cual se acordó por unanimidad aprovarlas definitivamente toda vez que en los quince días que han permanecido expuestas al público con el presupuesto no se ha producido sobre las mismas reclamación alguna.

Seguidamente pasó la Corporación a ocuparse del quinto extremo conseguido en la convocatoria y dada lectura del Circular del Sr. Gobernador Civil inserta en el Boletín Oficial número 134 la Corporación acordó quedar enterada y que para redactar la memoria a que la misma se contrae se designe una Comisión compuesta de los Sres Barrera García

Ybernuader García Romero y Espino presidida por el Sr. Alcalde y asesorada de los empleados municipales trámites a quienes dicha comisión puede pedir los informes que crea convenientes.

Terminados los asuntos comprendidos en la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión y de ella yó el Secretario interino la presentó acta que firmaron los tres concurrentes de que certifico

Javier Merino

Ximénez de la Peña

Pautino Capataz

François Montero del Pino

Juanarraz

Antonio Cuadra

Guillermo Pérez de Gálvez

Antonio Gragera

Silván García

Antonio Atienza

Jose Prat Díaz

Juan Gómez

Pedro Barrue

Eugenio López

Francisco Gómez

Emilio Sánchez



Número 16

Sesión extraordinaria del dia 23 de Julio de 1924.

Tres concorrentes:

- 1º Faustino Zapata & Egrea
- , Luis de la Peña e Hita
- , Francisco Montero de Espinosa
- , Juan Aria, Cortés
- , Antonio Cuervo Giralt
- , Antonio López de León
- , Guillermo García Pouero
- , Antonio Gragera Gragera
- , Julián García Fernández
- , Matías Villegas Gil
- , Antonio Ayaya Morgado
- , José Brat Díaz
- , Ángel Blasco de Gregorio
- , Pedro Barrera Morán
- , Juan Gómez Gutiérrez
- , Juan Espino Cachadiñas
- , Francisco Pouero Curioso

En lo sucedido de Almendralejo a veintitrés de julio de mil novecientos veinticinco, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los tres concejales expresados al margen, que constituyeron el pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del 1º Teniente en funciones de Alcalde, D. Javier Merino Martínez, el qual declaró abierta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, y fechada el acta de la anterior que aprobada por unanimidad.

Manifestó el Sr. Presidente que el orden del día de esta extraordinaria, expresado en la convocatoria, era:

- 1º Elección de Alcalde - Presidente
- 2º Id. & 4º Suplente de Jefe de Alcalde
- 3º Dar cuenta de una recaudación presentada contra el presupuesto votado para 1924-25.

En este momento el Dr. Delegado Gubernativo & este partido judicial, Comandante D. Enrique Martínez Martínez se presentó en el salón de sesiones, y acudió que le fue la presidencia, dirigió frases cariñosas & saludo a los tres concejales y les manifestó que por delegación expresa del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia venía a presidir el acto de elección de Alcalde - Presidente y a conferir la posesión al que se designe.

Dada lectura a los artículos 93 y siguientes, el vigente Estatuto municipal, se procedió a la elección de Alcalde - Presidente y al efecto los tres concejales se iban acercando uno a uno a tal mesa de la presidencia y entregaban al Sr. Presidente una papeleta blanca doblada, que este depositaba en una urna de cristal transparente, instalada al efecto.

Terminada la votación se procedió a verificar el escrutinio, que dio el resultado siguiente:

Para Alcalde-Presidente, D. Francisco Martínez de Espinosa de la Barrera, dieciséis votos, D. Matías Villegas Gil, un voto, en blanco un voto, que hacen un total de dieciocho votos, número igual al de los Concejales presentes.

I correspondiendo a este Ayuntamiento, según lo estable del artículo 45 del vigente Estatuto, dieciocho Concejales electivos, y habiéndose designado tres Concejales de representación corporativa, está integrado actualmente este Ayuntamiento por veintimil tres Concejales; y como en la votación verificada ha aparecido mayoría absoluta de esta cifra el Concejal D. Francisco Martínez de Espinosa de la Barrera, el Sr. Presidente lo proclama para dicho cargo y lo posesiona del mismo, haciéndole entrega del bastón letrado insignia del cargo.

Seguidamente el Sr. Delegado Gobernativo dirigió la palabra a los tres Concejales, felicitándoles por el acierto que han tenido en la elección de Presidente y felicitando al elegido en nombre suyo y en el del Gobierno a quien representa, recordándole acinto en ser gobernador.

Acto continuo el Sr. Martínez de Espinosa dirigió la palabra, expresando ante todo un respetuoso saludo y reiterando su adhesión al Directorio Militar y a su digno representante en este partido D. Enrique Martínez Herranz, significando que su actuación en la Alcaldía ha de ser siempre fiel en la marcha administrativa y la autoridad y justicia que implica el Directorio en la nación; pues haciendo justicia recta y no acomodaticia es como en los pueblos impera la paz y la tranquilidad; saludó a sus compañeros de Concejo, agradecéndoles la confianza y el honor que le han dispensado, significándoles que para quienes a ellos votó tanto como él y todos juntos más que él, y que puesto que a ellos, a su voto espontáneo les el cargo, ésto sus inspiraciones y

mandatos ha de seguir y si alguna vez se desviara de este linea  
y conducta, los tres Consejales tienen siempre a su disposicion el  
cargo que le han otorgado; saluda a la prensa, a la que de-  
dica frases de elogio y considera como un sacerdotio, in-  
vitandole a que concorra a las sesiones y a todo, los actos  
de la vida municipal, y por ultimo dirige frases de cariño  
y respeto para su antecesor D. Antonio Martínez Vélez, ase-  
gurando que él no ha de tener el vacío que aquél dejó en su  
cargo y que como prueba de respeto y consideración a dicho  
Sr. la primera visita oficial que haga al Atalde, será para  
el mismo, al que, creyendo interpretar los buenos manejos de  
la Corporación, ofrecerá sus respetos en nombre de esta.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. farcia Ro-  
mero para felicitar al Sr. Atalde, agradecer las frases que  
como Consejal y periodista le ha dirigido y significan  
que se adhiere con entusiasmo al traspaso de respeto y  
consideración al Atalde saliente, Sr. Martínez Vélez, pi-  
diendo que se haga constar en acta un voto de confianza al  
Sr. 1º teniente, D. Javier Merino Martínez, por el acierto en  
su gestión durante el tiempo que interinamente ha desempe-  
nado la Alcaldía.

A continuación el Sr. Villegas hace uso de la palabra  
para agradecer a sus compañeros la confianza y la hora que  
le han dispensado no olvidándose la dimisión de su cargo;  
dedica un saludo al Sr. Presidente, al que felicita por su  
encuentro, y por ultimo exalta el celo de sus compa-  
ñeros para que, aparte toda clase de antagonismos, per-  
severen en la misión y buena armonia que debe reinar  
para conseguir el mejor bienestar del pueblo.

Acto seguido se acordó suspender la sesión por cinco  
minutos, para despedir al Sr. Delegado Gobernativo.

Reanudada la sesión se procedió a la elección de li-  
ponente de Teniente de Alcalde, la que se practicó con las for-

unidades legales, y verificado el escrutinio dio el resultado siguiente: Para la siguiente Suplente de Alcalde, D. Francisco Ramón Carrasco, diecisiete votos; en blanco un voto, y siendo dieciocho el número de los Concejales presentes, y habiendo obtenido mayoría absoluta de votos, fue proclamado para ocupar el cargo de 1º Suplente de Jefeiente de Alcalde, D. Francisco Ramón Carrasco.

Dada cuenta de la solicitud de D. Battasar Flores Mogollo, en la que pide se le informe otra que dirige al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en restauración de que desaparece del presupuesto votado para el año 1924-25 el déficit de 38.434.19 pesetas, que habría de repartirse por medio del general de utilidades, y en cuya solicitud propone medios de enjugar dicho déficit; medida que fue la expresa solicitud, sobre ella se abrió discusión, haciendo uso de la palabra el Dr. García Romero para manifestar que siempre fue deseo de los tres Concejales ir a la supresión del repartimiento, por ser la orientación del libro segundo del vigente Estatuto municipal, como lo demuestra el hecho de que con 100000 pesetas más de presupuesto que el año anterior, el déficit resultante es de 160000 pesetas, menos, en cifras aproximadas, por lo que, en lugar de protestarse, viene con cariño la idea del Dr. Flores Mogollo y en principio la acepta, sin perjuicio de discutirla al detalle.

Habrá después el Dr. Villegas para manifestar que el precursor de la idea de que desapareciese el reparto fué el Concejal Dr. Espino, congratulándose de que por todos se le dé la razón, por lo cual debe discutirse la restauración detalladamente.

El Dr. Presidente manifestó que ya su antecesor, presumiendo que la restauración tenía buen ambiente en el Concejo, la traía debidamente informada de Con-

taduría y con proyecto de Ordenanza en el arbitrio de la letra j) del artículo 374, y sumisiones que habrían de hacerse a los Ordenanzas sobre los arbitrios de bebidas, inquietud, ocupación de la vía pública, rodaje y rejas de piso.

Fueron ampliamente disentidos todos y cada uno de los conceptos contenidos en la restauración del Dr. Flores Mongolló y encontrando que los datos que contiene y las cifras que propone se ajustan muy aproximadamente a la realidad, aunque la de rejas saliente, debiera ser algo más reducida, pues la propiedad urbana es la que rebulta más gravada por los distintos arbitrios votados, pero como el fin es hacer desaparecer el repartimiento, el Ayuntamiento por unanimidad acordó informar al Hno. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en la restauración de que se deja hecho el dictamen, lo siguiente:

#### Rejas de piso; letra R) del Artículo 374

Procede, y el Ayuntamiento en ello está conforme, modificar la tarifa inserta en la Ordenanza respectiva, asignando, ocho, cinco y dos pesetas, anuales a cada reja que sobresalga de la línea de fachada en calles de 1<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> respectivamente y modificar por su consecuencia la cifra de ingreso calculado a este arbitrio en la partida 5<sup>a</sup> de la relación n<sup>o</sup> 7 del Capítulo 3º Artículo 4º consignando 14.600 pesetas, en lugar de las 1000 que se figuraron.

#### Arbitrios sobre el consumo de bebidas; letra h) del Artículo 380

Desde luego son fundadas las razones que alega el restaurante, por lo cual se informa que procede, y así lo acuerda el Ayuntamiento, solicitar del Hno. Sr. Delegado de Hacienda, la autorización para elevar el arbitrio sobre el consumo de vinos a ocho pesetas el hectómetro, modificando en este sentido la Ordenanza; lego la tarifa inserta en la Ordenanza respectiva. Esta autorización, conforme determina el párrafo 2º del



artículo 448 del Estatuto, se fundamente en la base que con el ingreso que dicho aumento produjera pudiera hacerse a las clases más necesitadas en el arbitrio de inquisidores, por medio de una tarifa adecuada, por lo cual la tarifa que consta en la Ordenanza del arbitrio de inquisidores, de otorgarse el aumento pedido para vivos, sería la siguiente:

peñas inferiores a 125 pesetas	exentas
De 125 a 250 pesetas	3%
De 251 a 350 "	5%
De 351 a 500 "	8%
De 501 a 600 "	10%
De 601 a 750 "	11%
De 751 a 1000 "	15%
De 1001 a 1250 "	18%
De 1251 a 1500 "	20%
Más de 1.500 "	25%

Las reducciones por razón de familias no deben ser modificadas.

Por virtud de estas variaciones, el ingreso calculado en la rebaja nº 14 del Capítulo III Artículo 11, se elevaría a 37.000 pesetas en lugar de las 25.000 pesetas que contiene.

#### Ocupación de la vía pública.

La Ordenanza en que está comprendida la letra ll) del artículo 374, deberá modificarse, incluyendo en sus tarifas la ocupación de la vía pública, previo permiso de la Alcaldía, con barriles o cubas para vinos o aceite, carros, maquinaria agrícola y otros artefactos que no embarrasando el tránsito puedan instalarse, gravando cada uno de los autos o barriles con cinco céntimos diarios; cada carro con veinticinco céntimos; cada maquinaria agrícola con quince cénti-

mos; tirajes, o coños, con veinte cincuenta, y bocoges con cien o ciento, todo diariamente; por virtud de esta inclusión se modificaría el cálculo de ingresos consignado en la 6<sup>a</sup> partida de la retención n<sup>o</sup> 7, Capítulo 3º Artículo 4º en los quinientos pesetas, más, de los que se figuraron.

### Rodajes.

Los carros de labor no dedicados al transporte se comprendieran en los tarifas de la Ordenanza de la letra t) del artículo 374, asimilándose como tipo de gravamen 7.50 pesetas, por cada caballería en los carros de dos varas, y quince pesetas, por cada carro de yugo; y a los carros que accidentalmente circulen por vías públicas municipales en época de verbenia y para el transporte de madera, cincuenta cincuenta de peseta diaria por cada caballería que los carros de dos varas y una peseta diaria por cada carro de yugo. Estos mismos carros en las demás épocas del año o para otro efecto de transporte, la mitad de la cuota.

Por virtud de estas modificaciones, la cifra calculada en la partida 2<sup>a</sup> de la retención n<sup>o</sup> 10 de ingreso del Capítulo 3º Artículo 7º sería de 12.500 pesetas, en lugar de los 1.500 pesetas, consignados.

Desde luego debe establecerse el arbitrio de la letra j) del artículo 374, al cuyo efecto se presenta la oportuna Ordenanza que disueltamente fue debidamente aprobada. Para este arbitrio regiría la tarifa de cinco, tres, y dos pesetas, respectivamente en calles de 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> o 3<sup>a</sup>, y su ingreso, contabilizado en 2.000 pesetas, se heraría como 8<sup>a</sup> partida a la retención n<sup>o</sup> 10 de ingresos, Capítulo 3º Artículo 7º.

Por virtud de las modificaciones que se proponen, se aumentaría el presupuesto de ingresos en 40.600 pesetas, y como la cantidad del déficit que habría de comprenderse en el repartimiento general de utilidades es de 38.434.191 pesetas, se cerraría el presupuesto con un superávit

de 2.165.81 pesetas,

Por ultimo, se acordó que a la copia del presupuesto que ha de remitirse al Hno Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, se acompaña la rectificación del fr. Flores Mongollo, y como informe de ella certificación de los partidarios de este acta que le sean pertenecientes, y que el Sr. Presidente en nombre de la Corporación solicite al Hno Sr. Delegado de Hacienda autorización para elevar de cinco a ocho pesetas, en hectálico el gravamen sobre consumo de viños por las raciones que ya constan en este acta.

Terminados los asuntos, y la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión y de ella lo el secretario interino la presente acta que firmaron los tres concorrentes, y que certifico -

Francisco Montes de Oca

Juan López

Juan Martínez

Antonio Etcharry

Antonio Cuendes

Jose Prat Diaz

Julio García

M. Siliyana

Antonio Gragera

Antonio López

Luis de la Peña

Juan Gómez

Francisco

Antonio Domínguez

Pedro Barrio

Francisco Domínguez

Faustino Zapata

Enrique

Domínguez

Número 17

Sesión extraordinaria del día 18 de Agosto 1924

Tres concorrentes, D. Francisco Zapata & Egia, Pedro Barrera Morán, Francisco Pérez Carrasco, Antonio López Ortíz, Guillermo García Pérez, Julián García Hernández, Antonio Amaya Morgado, José Prat Díaz, Javier Merino Martínez, Juan Sáenz Sánchez, Juan Espiés Cañadas, Antonio Cueto Fajardo, Juan Arias Cortés, Antonio Fragera Fragera.

Era la ciudad de Almendralejo a dieciocho de Agosto de mil novecientos veinticuatro siendo las veintidós horas se reunieron en el salón de sesiones, de las Casas Consistoriales los tres concejales expuestos al encargo, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Francisco Montero de Espinosa y al objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno en primera convocatoria.

Abierto el acto por el tr. presidente este manifestó que la sesión tenía por objeto, como expresado en la convocatoria:

- 1º Dar cuenta del oficio del tr. Delegado de Hacienda sobre el presupuesto de 1924-25 y acordar en consecuencia.
- 2º Nombramiento del primer Suplente de concejante de Alcalde.

3º Nombramiento de Delegado - Representante del Ayuntamiento para las liquidaciones de los débitos a la Hacienda y Diputación.

Abierta discusión sobre el primer extremo de la convocatoria y toda lectura del oficio del tr. Delegado de Hacienda de la provincia por el que estimando la restauración formulada



por D. Battasar Flores Mogollo sobre el presupuesto ordinario de este Municipio para 1924-25, en un todo conforme con lo informado por este Ayuntamiento en sesión de 23 de julio último disponer se hagan en el presupuesto las oportunas rectificaciones.

Fue dada también lectura al acta de la sesión de 23 de julio último referente a este asunto con vista de la cual el Ayuntamiento por unanimidad acuerda elevar a acuerdo definitivo lo que en ella se consignaba como informe y por su consecuencia el presupuesto ordinario para 1924-25 queda definitivamente aprobado en la siguiente forma.

#### Presupuesto de Ingresos

1: Propios	14.072.12
2: Montes,	"
3: Impuestos	293.210
4: Beneficencia	"
5: Instrucción pública	"
6: Concesión pública	9.240
7: Extraordinarios	39.200
8: Resultado	"
9: Recursos legales para cubrir el déficit	143.189.01
10: Reintegros,	"

Total del Presupuesto Ingresos 498.911.13

#### Presupuesto de Gastos

1: Gastos del Ayuntamiento	92.410.75
2: Policía y seguridad	36.206.25
3: Policía urbana y rural	44.890.75
4: Instrucción pública	10.600
5: Beneficencia	50.577.75
Isuma al frente	
	234.685.50

	Suma anterior	234.685.50
6: Obras públicas	136.102.50	
7: Corrección pública	14.091.10	
8: Montes,	"	
9: Cargas	96.866.22	
10: Obras de nueva construcción	"	
11: Imprevistos	<u>15.000</u>	
	<u>Total del Presupuesto de Fondo</u>	<u>496.745.32</u>
	<u>Resumen</u>	
Importan los ingresos por todos conceptos	498.911.13	
Id. los fondos	", "	496.745.32
	<u>Superávit</u>	<u>2.165.81</u>

También se acordó confirmar el acuerdo de autorizar al Dr. Atalde para en nombre de la Corporación solicitar al Dr. Delegado de Hacienda autorización para elevar de cinco a ocho pesos, el arbitrio sobre vienes.

Acto seguido se procedió a la elección de primer suplente de Teniente de Alcalde, vacante por haber sido nombrado Alcalde-Presidente D. Francisco Montero de Espinosa que lo desempeñaba y verificada la votación por medio de papeletas blancas dobladas que los tres Concejales entregaban al Sr. Presidente, y que este depositaba en una urna de cristal transparente, se procedió al sorteo que dio el siguiente resultado; Para Primer Teniente digo, Suplente de Teniente Alcalde, D. Guillermo García Romero de Feijada, tres votos, D. Juan Pérez Sánchez, un voto, y una papeleta en blanco; total quince, siempre igual al de los Concejales presentes. Resultando que D. Guillermo García Romero de Feijada ha obtenido mayoría legal de votos, el Sr. Presidente lo proclama elegido para



tal cargo.

Seguidamente se procedió a cumplir el tercer extremo de la convocatoria y dada lectura del R.D. de 12 de Abril último, especialmente al artículo 9º y la Circular del Sr. Gobernador civil de la Provincia inserta en el Boletín Oficial n.º 156, se acordó por unanimidad nombrar Representante de este Ayuntamiento para que forme parte de la Junta Liquidadora de los créditos y débitos con Hacienda y la Diputación Provincial, al Ayuntamiento del Ayuntamiento de Badajoz, D. Miguel Sánchez Montero, a quien como credencial se le hará certificación de este acuerdo, sumiendo también otras certificaciones iguales a los tres Gobernador civil y Delegado de Hacienda de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente convocó la sesión y de su ordenó el secretario interino la presente acta que firmarán los tres concurrentes, de que certifico

Francisco Montero de Jimeno

Francisco Gómez

José López, Javier Jimeno  
Juan Martínez

Antonio Gómez

Julián García

Francisco Jimeno

Pauitino Arataz

Pedro Barrio

Guillermo Jimeno de Jijón

Antonio Gómez

Antonio Gómez

Antonio Gómez

Jose Prat Díaz

Enrique Gómez

Toro

## Número 18

Sesión extraordinaria del dia 22 de Septiembre de 1924

Declarada sin efecto por falta de número suficiente de Sres. Concejales, dispuso el H. Alcalde que se cite para la supletoria el dia siguiente a la misma hora, firmándose esta diligencia.

Franisco Montero diputado  
S. C.

En la tarde  
de ayer

## Número 19

Sesión extraordinaria en 2<sup>a</sup> convocatoria del dia 23 Septiembre 1924

Sres concuerdantes:

D. Pedro Barrera Morán  
Dionisio Zapata de Egaña  
Juan Arias Cortés  
Guillermo G. Romero  
Matías Villegas Gil  
Antonio Achaga Morgado  
Juan Gómez Gutiérrez  
José Brat Díaz  
Antonio Gragera Gragera  
Francisco Romero Carrasco

En la ciudad de Almendralejo a veintitrés de Septiembre de mil novecientos veinticinco, siendo las veintitrés horas se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores, expresados al margen bajo la presidencia del H. Alcalde D. Francisco Montero de Espinosa y la Barrera, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno de este Excmo Ayuntamiento en segunda citación por no haberse podido celebrar la convocada para el dia de ayer por falta de número de Sres Concejales.

Abierto el acto a la hora señalada en la convocatoria, se manifestó por el Sr. Presidente que, como aquella expresada, la sesión tenía por objeto los extremos siguientes:

- 1º Nominamiento de Interventor de fondos municipales
- 2º Dar lectura a la memoria de la Comisión inspectora y acordar sobre ello lo procedente
- 3º Dar cuenta de oficios del Juzgado de Instrucción ofreciendo al Ayuntamiento las acciones en causas que se siguen por malversación y otros delitos,
- 4º Aprobación del padrón de carreajes de bago
- 5º Dar cuenta de la memoria remitida al Sr. Gobernador civil



Sobre el primer extremo de la convocatoria manifestó el Dr. Presidente que no habiéndose nombrado del cargo de Interventor de fondos municipales, para que fui nombrado en sesión de 8 de Mayo ultimo, D. José Vera Camacho, a los efectos del artículo 27 del Reglamento vigente de Contadurías, no había puesto en conocimiento de la Dirección general de Administración local, cuyo Oficio, por conducto del Gobernador civil de la provincia, había remitido los expedientes de los tres. D. Julián Quij Líz, D. Luis Briceño Ramírez y D. Teodoro Rodríguez Mellado, que con aquél habían acudido al concurso inserto en la Gaceta del 27 de febrero último, para la provisión de dicho cargo, cuyos expedientes sometía a examen y deliberación del Ayuntamiento a fin de que se hiciera el nombramiento de uno de los tres solicitantes.

Examinados dichos expedientes, por los tres Concejales, y resultando que D. Luis Briceño Ramírez obtuvo una distinción en los exámenes para ingreso en el cuerpo, verificados en el año 1923, la Corporación por unanimidad acordó nombrar Interventor de fondos de este Municipio a referido D. Luis Briceño Ramírez con el haber de cuatro mil pesos, anuales, y que certificación de este acta en la parte que afecta a dicho nombramiento, se remita al Honorable Director General de Administración Local por conducto del Gobernador civil de la provincia, según determina el artículo 26 del Reglamento N° 3 de Abril de 1919, haciendo al propio tiempo de todo, los expedientes de los demás solicitantes, incluido el del designado, y que a este se le comunique el nombramiento hecho a su favor, para su conocimiento, sin perjuicio de que el plazo correspondiente empiece a contarse desde tal fecha en que la Dirección General de Administración Local lo haga público en la Gaceta de Madrid.

Seguidamente y entrando en el segundo extremo de la convocatoria, por el infrascrito Secretario interino,

de orden de la presidencia, se dio lectura íntegra a la memoria redactada por la Comisión inspectora designada por el H. gobernador civil de la provincia, que ha actuado en el examen de la contabilidad y documentación de este Ayuntamiento; en cuya lectura se inició una hora y treinta minutos.

Por el Dr. Presidente se manifestó que por lo acordado de la hora propuesta la suspensión de esta sesión para continuarla a las veintidós y media horas del día veinticuatro, y acordado así por unanimidad de los tres Concejales, y el infrascrito secretario lo hace todo constar en la presente acta, que suscriben los tres presentes, y que certifico.

François Montes de Oca

Faustino Zapata

José Prat

Juan Arriaga

Alvarez

Antonio Fraga

Antonio Domínguez

Guillermo Román de Gómez

Pedro Barrera

Morán

Juan Domínguez

Montes de Oca

Continuación de la sesión extraordinaria del día

23 de Septiembre de 1924, celebrada el día 24

Lies concorrentes,

D. Pedro Barrera Morán

" Faustino Zapata de Egea

" Guillermo G. Román

" Antonio Huaya Morgado

" Juan Sáenz Gutiérrez

" José Prat Diaz

" Antonio Fraga Fraga

" Francisco Powers Carrasco

En Atención al de ayer a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinticuatro se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los tres Concejales expresados al margen bajo la presidencia del H. Alcalde Don francisco Montes de Oca y el objeto de continuar la sesión extraordinaria suspendida en el día de ayer.

Abierto el acto a las Veintidós y media horas manifestó el Dr. Presidente que por la lectura realizada de la memoria que redactó la Inspección que ha actuado en este Ayuntamiento se han informado los tres Con-

ejecutar de los cargos gravísimos que nella resultan, no concuer-  
tando por considerarlos innecesarios; de estos cargos se han de-  
cidido quince tantos de culpa de que conocen los Tribunales Or-  
dinarios, pero al Ayuntamiento de que más debe preocupaerte es  
el reintegro a aquas municipales de las cantidades enteradas  
y para conseguirlo debe iniciarse procedimiento administrativo  
que independiente del judicial, perfectamente compatible segün el  
artículo 8º de la Ley general de Contabilidad de 1º de Julio de 1911,  
declarado de aplicable a los Ayuntamientos por el artículo 564  
del vigente Estatuto Municipal, así como el artículo 307 de este  
mismo cuerpo legal declaró en general aplicable dicha Ley a  
los Hacienda Municipales en todo lo no previsto en sus artícu-  
los anteriores.

Ordinada la lectura de dichos preceptos y verificada por  
el infrascrito secretario, hizo uso de la palabra el Concejal Sr. Gar-  
cía Romero de Tejada condenando con frase dura la actuación de  
anteriores Ayuntamientos que a espaldas de la Ley han adminis-  
trado tan mal los intereses del pueblo, como refleja la memoria  
leída, solicitando un voto de gracias para el Capitán Inspector,  
D. Antonio Requejado Boronat y los funcionarios de la Dipu-  
tación que le han auxiliado como técnicos, D. Juan Fernández  
Lima y D. José Mata Patano por la perniciosa labor realiza-  
da desembriñando desfatos por más de ochenta mil pesetas; que  
independiente de la acción administrativa para conseguir el  
reintegro de las sumas enteradas, debe la Corporación ser parte  
en los sumarios que se inicien por los tantos de culpa deber-  
idos, y como estos son en número de quince y es mucha la labor  
que pesa sobre el Dr. Juez de Instrucción del Partido, proponía que  
sin que ello suponga la más leve ofensa para el dicho Juez de  
Instrucción, si no mejor bien para descongestionarle de trabajo y  
activar en lo posible estos sumarios, se oblique del Excmo. Dr. Sub-  
secretario de Gracia y Justicia y del Hno. Dr. Presidente de la  
Audiencia Territorial nombramiento de un Juez especial

que se encargue de dichos sumarios.

Finalizó dichos Dr. Concejales lamentándose de la poca concurrencia de los Concejales a esta sesión, a lo que se aludió especialmente el Dr. Romero Carrasco.

En este estado, el Dr. Presidente ordenó la lectura de la siguiente proposición del Concejal Dr. Villegas: Al Excmo Ayuntamiento de Almendralejo remido en sesión plenaria. Leída ayer la memoria de la Comisión inspectora de este Ayuntamiento y vistos los abrumadores cargos que sobre Concejales y empleados de los anteriores Ayuntamientos aducido, creo su conciencia que para evitar que la ignorancia sea causa del triste administrativo, en otros la inevitable pasión y en los más un hipertrofiado sentimiento de justicia, haga que nuestras determinaciones y conclusiones sacadas de la Memoria, abstercaen tal vez de publicarla, se impriera en primer lugar la Memoria leída para su divulgación entre nuestros conciencios, y pasado un tiempo prudencial se proceda a un referéndum, para establecer o no la acción administrativa y judicial correspondiente, según sea el resultado de aquél favorable o adverso, a establecer la acción por este Ayuntamiento.

No debemos en podemos reconocer, en mi pobre criterio, nuestros irregulares orígenes; pues no siendo Concejales por voto popular, sino por nombramiento gubernativo, parece que existe, si es de hecho por lo menos ante nuestra interior satisfacción, un amodo de capitales dinastías o dinastías de personalidad que nos obliga, (por lo menos por lo que a mi respecta), a ser más measuredos y menos decididos en nuestras determinaciones, pues no sabemos a ciencia cierta si la opinión general del vecindario nos acompaña (falta este actualmente el órgano adecuado para manifestarse) o han sido de nos soporta o tolerada hasta que llegue la ocasión anhelada por todos los espíritus que comulgamos en la democracia, de revelarse aquella opinión sincera y libremente, ocasión que la alta presencia y claro sentido político del Directorio, determinará cuanto sea oportuno.

36

Para que nos sirviera también de toque confirmador del aplauso o censura de la opinión, es por lo que insistí en mi deseo del referéndum que robusteciera nuestras actuaciones, o nos haría comprender la necesidad de retirarnos modestamente a nuestras fales dando buenas personas con más aciertos.

Almendralejo 24 de Septiembre de 1924."

Vuelve a hacer uso de la palabra el Dr. Farina Romero manifestando que la opinión del Dr. Villegas es puramente idatista; que para el asunto que se debate hoy que conste en la realidad; pues por el procedimiento del Dr. Villegas no se llegaría nunca a conseguir el ingreso de las candidatas universitarias o distritadas, y aunque comparte con él el criterio de que a la Memoria se le dé la mayor publicidad posible, opina que debe resolverse de pleno y sin temores, pues se falta en causa justa; que las leyes hacen acatadas todas y como son, y si el Ayuntamiento está encuadrado conforme a ley, tiene capacidad legal para todo lo intercante a su cargo, pues de no tenerla él no sería Concejal; es más, cree que tiene mejor representación concejil que los que con la mala cara de la elección popular vanian al Concejo por los antiguos viciados procedimientos electorales.

(10)

El Dr. Presidente volvió a leer la proposición del Dr. Villegas, acordándose estatamente que conste en la acta como opinión de este Dr. Concejal.

Dectrando el asunto bien discutido vinieron en definitiva y por unanimidad a acordar:

1º Conceder un voto de gracia al Capitán-Presidente de la Comisión Inspector, D. Antonio Requejado Boronat y Oficiales de la Diputación D. Juan Fernández Lima y D. José Mata Patomo, a quienes se comunicará de oficio la presidencia.

2º Que al sólo fin de activar el despacho de estos sumarios, se solicite del Excmo/ Dr. Subsecretario de Gracia y Justicia y del Ilmo/ Dr. Presidente de la Audiencia del Territorio, nombramiento de Juez especial para ellos.

3º Que por los cargos que te formulan en la Memoria feida y dando por cierta este documento y certificación de este acuerdo, te inicio expediente de procedimiento administrativo para conseguir el reintegro a la caja municipal de los sueros que la misma detalla; pero para hacer expresa declaración de responsabilidad, se les da vista a los interesados, de los cargos que les resultan, por término de ocho días para que los contesten y por su concurrencia acordar en definitiva.

Pasando al tercer extremo de la convocatoria el tr. Presidente ordenó la lectura de los oficios recibidos del tr. Juez de Instrucción del Partido, ofreciendo al Ayuntamiento las acciones determinadas en el artº 109 de la Ley de Ejecución civil, en los sumarios siguientes: Número 82 de 1924 por matversación de fondos con motivo de la falta de ingresos por el cupo de Consumos. Sumario nº 86 de 1924 por matversación de fondos procedentes de cuentas del Teatro Espronceda. Número 87 de 1924 por matversación de fondos procedentes de cantidad que debió ingresar en caja D. Vicente Crespo, por habertas para ello cobradas a la caja de Recetas de Badajoz. Sumario nº 89 de 1924 por matversación en una donación de mil pesetas de la Caja Rural para arreglo de pitones y abrevaderos, invertida en gastos de feria, y como de la cuenta especial de estos resulta una diferencia de 1832,50 pesetas, esta fue pagada por un abonamiento de otras públicas que no resulta cierto. Sumario nº 90 de 1924 por matversación procedente de falta de ingresos de cuentas de Propios. Sumario nº 91 de 1924 por matversación con referencia al pago de alumbrado público. Sumario nº 92 de 1924 por matversación de fondos por haber autorizado en una noche trabajamientos por más de trece mil pesetas para otras públicas, cuya legalidad no está comprobada. Sumario nº 93 de 1924 por matversación de fondos por suministros al Ejército.

En todos estos sumarios, además del ofrecimiento de las acciones ya expresado, se interesa del Ayuntamiento in-

informe de si ha sufrido perjuicios distintos a la falta material del testatario.

Abierta discusión sobre estos extremos, el Dr. García Romero manifestó que tanto en estos como en todos los sumarios que se iniciaron por maternación de fondos, debe ser parte el Ayuntamiento; manifestación con la que estuvieron conformes los señores tres Concejales, acordándose en definitiva y por unanimidad ser parte en los sumarios números 82, 86, 87, 89, 90, 91, 92 y 93, de 1924, de este Juzgado de Justicia, ejercitando las acciones criminal y civil correspondientes, y que para personarse en los sumarios citados se otorgue por el Dr. Alcalde en representación del Ayuntamiento poder a los Procuradores de esta ciudad D. Francisco Patacios Ballesteros, D. Francisco Flores Mogollo, D. Juan Blasco Alvarado y a D. Tomás García Bayón y a los de Badajoz D. Diego Fernández Becerra y D. José Sánchez Moreno, a cuyo fin se librará certificación de estos acuerdos.

También se acordó que se informe al Dr. Juez de Justicia en suscriptimiento a lo por esta autoridad interesado, que los perjuicios que el Ayuntamiento ha sufrido, además de la falta material del testatario en caja, son los intereses de devuerta y dietas a Agentes ejecutivos por las cuentas que tenía la Corporación con la Diputación Provincial y la Hacienda Pública, cuentas que al estar minoradas en los sumarios encauzadas no hubieran por ello dado lugar a procedimientos ejecutivos; siendo también de estimar como perjuicio irrogado al Erario municipal las dietas satisfechas a la Comisión inspectora, importante, ochocientos cuarenta y ochoenta y cinco pesetas, ocasionadas por la forma exótica en que contaba la Administración municipal.

Por último y como expresa el último punto de esta cuestión, se procedió a la lectura de la Memoria elevada al Dr. Gobernador de la provincia por el Dr. Alcalde, en suscriptimiento

de la Circular fecha 1 de Julio último, inserta en el Boletín del 7, quedando de ella enterado el Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión y de ella go el secretario la presente acta que firmarán los tres concurrentes, lo que certifico.

Firmas Martínez de Jiménez

Antonio Gómez

Faustino Gómez  
José Prá

Guillermo Pérez de Llido

Francisco Mencos

Pedro Barrera

Óscar Gómez

Antonio Fraguera

Emilio Pérez

Número 20

Sesión extraordinaria del dia 28 de Noviembre de 1924

Tres concurrentes

D. Faustino Tapia & Egas  
Javier Merino Martínez  
Francisco Ponce Carrasco  
Antonio Cuesta Gorroto  
Guillermo Gómez de Tejada  
Juan Arias Cortés  
Angel Blasco & Gregorio  
Pedro Barrera Morcín  
Julian García Hernández  
Antonio Álvarez Morgado  
Antonio Fraguera & Fraguera  
Matías Villegas Sánchez  
Francisco Gómez Gómez  
José Prá Díaz

En la ciudad de Almendralejo a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintidós, se reunieron en el salón de sesiones, de la Casa Consistorial los tres concejales, que se expresan al margen, bajo la presidencia del Dr. Delegado Gubernativo del partido, Comandante D. Enrique Martínez Herranz, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria del H. Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, convocada en tiempo y forma legal para ocuparse en los asuntos siguientes:

- 1: Dar cuenta de la vacante de Concejal por fallecimiento de D. Antonio Martínez Vélez
- 2: Dar posesión a la Concejal D. María Díaz Moreno, nombrada por el Dr. Gobernador civil de la Provincia para la anterior vacante
- 3: Oficio del Juzgado de Instrucción ofreciendo las acio-

98  
res en el sumario n.º 88 por mala versión.

- 4º Acuerdos de la Comisión para restituirendo al portero del Hospital y nombrando al matrimonio Juan Antonio Aullal Savalo y María Rodríguez y Rodríguez para la portería del Hospital y de la Casa del Socorro.
- 5º Dar cuenta de la dimisión del Interventor D. Luis Briceño Raimer
- 6º Dar cuenta del concurso de Arquitecto o Aparejador
- 7º Aprobación de los 10.000 pesetas, consignadas en el Capítulo 8º Artículo 1º partida a atenciones sanitarias del vigente presupuesto
- 8º Carta del Alcalde de Badajoz sobre el aguijado a los soldados de la guarnición de aquella Capital, que están en África
- 9º Proposición del Concejal D. Guillermo García Romero de fejada, sobre aguijado a los soldados de Almendralejo que están en África

Abierto el acto por el Dr. Presidente, hizo uso de la palabra el Dr. Alcalde D. Francisco Montes de Espinosa y con sentido, frases dedicadas tanto a su recuerdo a la memoria del ya fallecido Concejal D. Antonio Martínez Vélez, cuya encarnizada y tozuda laboriosidad y honestidad hicieron durante su gestión en la presidencia de la Corporación, que está entrando en el cauce de administración porque hoy se destila. Ponderó las condiciones del fallecido, significando que a pesar de su enfermedad, a pesar de irse agotando a la vista y con sentimiento de todos, estuvo en su puesto de honor y ha dejado hasta dejarla para entrar en el techo, del que no salió vivo para el sepulcro.

Una creyendo interpretar el sentir de todos los tres. Concejales, dio oficialmente el pésame a la desconsolada viuda en nombre de la Corporación, e invitó al Ayuntamiento para asistir al entierro constituyendo suyo oficial, y terminó diciendo que con la muerte de D. Antonio Martínez Vélez ha perdido el Ayuntamiento un eximio Concejal; su familia un modelo de esposo y padre y Almendralejo uno de sus

mejores ciudadanos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda asociarse en todo lo que la expresión de dusto formulada por el Dr. Atalde, y reforzar oficialmente la vacante de Concejal por fallecimiento de D. Antonio Martínez Vélez.

Quinto a discusión el 22 extremo de la convocatoria, ordenó la presidencia la lectura de una comunicación por la que el Dr. Gobernador civil de la provincia nombraba Concejal interino hasta Casares Ayuntamiento a la Sra. D<sup>a</sup> María Díaz Moreno, presente en el estrado concistorial mencionada Sra., el H. Delegado Gubernativo hizo uso de la palabra para su nombramiento. El Dr. gobernador civil hace posesión, felicitando a dicha autoridad por el acierto en esta designación, felicitando al Ayuntamiento por asociar a su labor de saneamiento y administración a la nueva Concejal, y tan relevantes méritos por sus condiciones y su cultura, felicitando al Magisterio, que tan dignamente está representado en el Concejo por la nueva Concejal, y felicitando a ella por pertenecer a un Ayuntamiento que tan meritiosa labor administrativa está realizando.

Hace uso de la palabra la Sra. Díaz Moreno para agradecer la distinción de que ha sido objeto, haciendo extensivo su agradecimiento a la autoridad que la propuso, y ofreciendo su mejor voluntad para el desempeño del cargo.

Seguidamente habla el Dr. Villegas, dedicando frases deelogio a la nueva Concejal, congratulándose de esta designación por ella y por el Magisterio, que tan dignamente representa.

El Dr. García Romero y Fajula dedica también a la nueva Concejal sentidas palabras de bienvenida, y felicita a la Corporación y se felicita él mismo por countarse entre sus compañeros.

Habla a continuación el Dr. Atalde para dar la bienvenida a la Sra. Díaz Moreno, que viene a compartir con los demás Concejales las tareas de suyo complejas para administrar los intereses del pueblo, estorciendo la labor administrativa a



realtor, para demostrar que los pueblos, el contribuyente se deben recibir con una mano y devolverselas con la otra convertidas en obras y mejoras, sociates, dando en estas, otras preferencia a los Escribanos, como verá la nueva Concejal, digna representante del Magisterio: dedica sentido, frases a la representación social de la mujer en todos sus aspectos, y considera un gran acierto del Gobierno darse intervención en los asuntos públicos, pues muchas veces, siguiendo obligados por la gatautería, su presencia ha de ser frases que evite se desordenen las pasiones entre los hombres; terminando, puestos de pie él y todos los demás Concejales, por salutar en nombre de la Corporación, el nombre del pueblo de Almendralejo, a la Sra. María Díaz Morena, como Concejal, como mujer, como Maestra de Escritura y como hija de esta ciudad laboriosa y noble, con orgullo tan firme como hija de trabajadores, de esta feraz tierra extremeña.

Por el Dr. Presidente se suspendió la sesión por cinco minutos. Reanudada la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mautero de Espinosa y de la Barrera, se pasó al tercio extremo de la convocatoria, dando lectura el infrascrito secretario de ese oficio del Dr. Juez de Instrucción del Partido en que se hace al Ayuntamiento el ofrecimiento de acciones determinadas en el artículo 109 de la Ley de Ejecuciones criminales, en el sumario número ochenta y cinco de seis novecientos veinticinco, por evasión de fondos de carcelario.

Abierta discusión sobre el asunto, hizo uso de la palabra el Dr. fiscal Romero y Feijeda para manifestar que habiéndose ya mostrado parte el Ayuntamiento en otros sumarios, sin embargo, como este, de la actuación de la inspección que regió a la Contabilidad y documentación del Ayuntamiento, proponía que en este se ejercitaran las acciones penal y civil ofrecidas.

Habrá después el Dr. Villegas para decir que hay precedentes, de otros sumarios, en que el Ayuntamiento no se mostró parte, y él es opuesto al ejercicio de las acciones ofrecidas, por razón de econo-

nia y tener plena confianza en la administración de justicia.

Nueve a hacer uso de la palabra el Dr. García Rourero para decir que el precedente invocado va contra el último acuerdo del Pleno mostrándose parte en varios sumarios, como lo hubiere hecho en el presente y venir el ofrecimiento con los señores, puesto que todos proceden del expediente de la Inspección: que el hecho de ser parte en un sumario más, no supone gasto, ejercitando, como está acordado ejercitar las acciones en otros sumarios, y que tampoco supone desconfianza de la Justicia, tan dignamente representada en este partido por el digno actual Juez de Instrucción; pues esta desconfianza pudiera suponerse en la Ley que autoriza el procedimiento, cosa increíble, pues la Ley no puede ir contra el funcionario a quien entrega la justicia; que jamás se dio ningún Juez por ofendido por que un querellante particular ejercite acciones para que esté facultado por la Ley, antes bien agradece el concurso que el querellante se presta para la mejor actuación de los hechos relictos, por lo que insiste en que el Ayuntamiento debe aceptar las acciones que en este sumario se te ofrecen.

Habrá brevemente el Dr. Presidente para manifestar que realmente este es uso de los sumarios, denunciante, de la inspección, que de haberse recibido el oficio con los señores, se hubiera comprendido en los acuerdos de la última sesión del pleno, criterio que robusteció el Dr. Faure, proponiendo se ampliase el poder para ser parte en estos sumarios, a los mismos Procuradores que se designaran para los restantes.

Declarado el asunto bien discutido se procedió a votar, acordándose por mayoría de todos los Concejales presentes, excepto el Dr. Villegas que sostuvo su criterio, que el Ayuntamiento ejercite las acciones penal y civil en el sumario número ochenta y cinco de mil novecientos veinticuatro de este Juzgado, por exahusación de fondos carcelarios, y que por el Dr. Alcalde se otorgue poder a los mismos Procuradores, o se amplíe el otorgado para los restantes sumarios, y que certificación

de este acuerdo se remita al fr. Juez de Instrucción del Partido, que la interesa.

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión permanente designando del cargo de Portero del Hospital de San Juan de Déz, a Manuel Nava Durán, y nombrando para dicho cargo justamente con la portería de la Casa de Socorro instalada en dicho edificio, al matrimonio Juan Antonio Aullol Sarado y María Rodríguez y Rodríguez, capítulo el fr. Alcalde que este acuerdo obedece a llevar a dichos destino, un matrimonio, para que, por la poca importancia del sueldo de 1.25 pesetas, diarias, el primero y 1.50 el segundo, puedan al refundirse los dos sueldos en una sola familia, atendidos, exceptuadamente, mejorando con ello este servicio; acordándose por unanimidad confirmar el acuerdo de la Comisión permanente, si bien esto, nombramientos tendrán carácter de interino;

Dada cuenta de la dimisión que del cargo de Interventor de fondos de este Municipio hace el últimamente nombrado D. Luis Briceño Ramírez, se acordó aceptarla y que se ponga en conocimiento del Hno. fr. Director General de Administración Local, para que si procede anuncie nuevo concurso o remita los expedientes de los restantes solicitantes para nombrar entre ellos Interventor de fondos.

Dada cuenta del concurso anunciado para proveer la plaza de Arquitecto o Aparejador, en el que no ha habido solicitante, se acordó por unanimidad anunciarlo nuevamente en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid.

Se acordó por unanimidad que de las diez mil pesetas, consiguadas en el vigente presupuesto para atención, sanitaria, indistintamente de las enumeradas en las letras, a) a i) del artículo 201 del vigente Estatuto municipal, se destinen dos mil quinientos, a atenciones, 1º la letra b.) para mejora de alcantarillado en la calle San José y otra, dos mil quinientos, para atenciones de la letra h.)

para mejorar las condiciones higiénicas de las escuelas existentes, poniendo con preferencia en los locales habitados, en el que fué Teatro Espronceda, grandes cristalerías en las ventanas, y doble posterior de cristales, acondicionados en forma que evite los corrientes de aire exterior en los locales.

Dada cuenta de una carta del Dr. Alcalde de Badajoz solicitando se abra una suscripción para contribuir al aguinaldo de los soldados pertenecientes a los Cuerpos que guardan aquella capital, que están en África, se acordó desde luego contribuir con cien pesetas, no abriendo suscripción por estar pendiente de estudiar una proposición para abrir una para los soldados, hijos de Almendralejo, que están en África. Seguidamente ordenó la presidencia la lectura de la siguiente proposición presentada por el Concejal D. Guillermo García Ruíz de Fajula:

"Al Excmo Ayuntamiento. Próximas, las fiestas de Navidad, la clásica fiesta del hogar, deberemos pensar, los que tan amantes del pueblo de Almendralejo nos puso el azar para administrarlo, que nuestros hijos de esta laboriosa ciudad en los incombustibles tierra de África sufren las rudas penurias de la campaña, y con la frente alta adelantan el pecho y ofrecen su sangre generosa en holocausto del honor nacional, segundo vidas su flor y sembrando aquellos introsíertos lugares de héroes aún vivos, confirmando la cetera de la raza que tan brillantes páginas tiene registradas en la Historia.

Para los que consumaron el sacrificio con su vida, para eternizar, como triste paradoja de haber muerto luchando, y a sus familias, como justo homenaje que les sirva de testigo en su dolor, que por el Excmo Ayuntamiento en nombre del pueblo se les constifique el pésame.

Para los que sirven, para los que luchan, para aquellos que las penurias, las fatigas, el peligro, son el obligado bagaje cotidiano, debe llegar aunque solo sea un soplo de dulzura,

anunque solo sea un dia de bienestar, una hora de paz, un res-  
piro de esperanza, y con el recuerdo de su pueblo, con la sincera  
expresión de que aquí no se les olvida, enviarles una cari-  
dad como aguinaldo para que festeen la Nochebuena.

La por fértil iniciativa de nuestro ilustrado compatriota,  
Sr. Villegas, se hizo otra proposición semejante a fin de enviarles  
el obsequio el día de nuestra Patrona, la Virgen de la Cinta; pero  
el acuerdo en la designación de Presidente, tuvo la desgracia  
de que, habiendo fallecido la virtuosa señora designada, Doña  
Josefa Montero de Espinosa, no tuviera eficacia lo indicado;  
por lo que al Excmo Ayuntamiento se propone la adopción de los  
siguientes acuerdos:

1º Conceder de fondos municipales, con cargo al Capítulo de  
Imprevistos, por la urgencia del caso, la cantidad que el Corpo-  
ración estime justa para encabezar la suscripción para agui-  
naldo del soldado que, habiendo abierto cupo por Administración,  
pertenezca al Ejército que está en África.

2º Que una Comisión compuesta de los tres Delegados Gu-  
bernativos, Alcalde y Cura Párroco, visite las sociedades, enti-  
dades locales como Caja Rural, Comunidad de Labradores, Cir-  
culo Mercantil y Agrícola, Obrero Extremeño, Cruz Roja, Aso-  
ciaciones de Damas y caballeros de San Vicente de Paul, Adora-  
ción Nocturna, Hijas de María y demás que se crea perti-  
nente, no solo para interesar de ellas contribuyan a la sus-  
cripción, sino para que de su seno designen Comisiones que  
postulen para el aguinaldo del soldado.

3º Que inmediatamente se publique un bando haciendo  
 saber a los familiares de soldados que están en África, que se  
presenten a inscribirlos en las Oficinas municipales, expre-  
sando Cuerpo o unidad a que pertenezcan.

3º Que para el día 15 de Diciembre se dé por terminada  
la suscripción y su importe se gire el día 16 por partes iguales  
a los jefes de Cuerpos de cada uno con una carta para cada soldado.

to suscrita por el Atauste, fechitándole la, Pasadas y estableciéndole en  
cuenta de su pueblo.

Casas Consistoriales a 23 de Noviembre de 1924"

Terminada la lectura, pidió la palabra para apoyarla su autor, el Concejal Sr. García Romero de Fejada, proponiendo que se aceptase debía el Ayuntamiento encabezar la suscripción con 800 ptos.

Había presentado el tr. Villegas diciendo que se congratula abundemente por el ya proyectado y opinando que el Ayuntamiento contribuya con mil pesetas.

Por el tr. Presidente, abundando en el buen tono se expresaron los Concejales, se hicieron consideraciones examinadas, a que se contribuya con quinientos pesos; pues como también ha de atenderse, según indicaciones que se tiene hechas el Excmo. Sr. General Barbera, Presidente de la Cruz Roja, a dar su socorro a los famificados de los fallecidos, es conveniente procurar fondos para todos estos patrióticos fines.

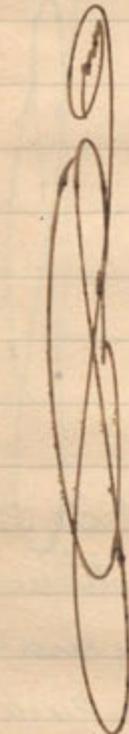
El Ayuntamiento por unanimidad acordó que los extremos de la proposición se acepten en todas sus partes, y que el Ayuntamiento contribuya con quinientos pesos, a la suscripción.

Votó a hablar sobre ella el tr. García Romero de Fejada para manifestar que lo ideal sería que algún tr. Concejal que tuviera para ello medios de fortuna, de que él carece, pues sino lo haría con mucho gusto, fuese de su particular permiso a distribuir los socorros a los soldados y entregártes la carta de salutación de que habla la proposición, manifestando el tr. Villegas que él se brinda gusto para ello, quedando de ello enterado y complacida la Corporación, que dio las gracias al tr. Villegas.

Y heis teniendo más asuntos de que tratar el tr. Presidente levantó la sesión y selló yo el secretario la presente acta, que firmarán los tres concorrentes, y que certifico.

Francisco Montero del Pinoia *Plañat*

Javier Moreno



Antonio Jiménez  
 Antonio Cuerda Guillermo Pérez de Gómez  
 Juan Arias Pedro Barrera  
 Julián García Pérez  
 Antonio Gragera Jose Prat María Díaz  
 Juan Jiménez Francisco Comer  
 Antonio Jiménez M. Villaseca  
 Ensayo

### Extraordinaria del dia 29 de Noviembre de 1924

#### Señores Concurrentes

- Dr. Pedro Barrera Morán
- " Faustino Lastra de Egea
- " Juan Arias Cortés
- " Guillermo Gómez Romero de Tejada
- " Julián García Hernández
- " Francisco Romero Carrasco
- " Antonio Cuerda Giraldo
- " Ángel Blasco de Gregorio
- " José Prats Diar
- " Juan Espino Cachadiñas
- " Juan Gómez Gutiérrez
- " Francisco Gómez Galán
- " Antonio Gragera y Gragera

En la Ciudad de Almendralejo á veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro se reunieron en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial los Dres Concejales expresados al margen bajo la Presidencia del Dr Alcalde D. Francisco Montero de Espinosa y de la Barrera y al objeto de celebrar Sesión extraordinaria convocada al efecto en tiempo y forma legal.

Abierto el acto á las veintiuna horas y leída el acta de la anterior sesión que ratificada por unanimidad.

Manifestó el Dr Presidente que como expresaba la convocatoria, era objeto de esta Sesión extraordinaria tratar de los asuntos siguientes:

- 1º Dar cuenta del expediente administrativo de responsabilidad derivante de la Memoria de la Comisión Inspector.
- 2º Expediente de transferencia de crédito del vigente presupuesto =
- 3º Petición de la Alcaldía para titular todas las fincas del Ayuntamiento que no lo estén.
- 4º Petición de la Alcaldía para vender la casa de la calle del Valle nº 16 y adquirir otra en las inmediaciones de las traseras del Palacio de Justicia.
- 5º Dar cuenta de que en breve termina el contrato del alumbrado público y acordar sobre ello lo precedente
- 6º Construcción de grupos Escolares
- 7º Construcción de una Plaza de Abastos
- 8º Solicitud de arreglo del camino de Rivera en la parte urbanizada

Dada cuenta del expediente de responsabilidad que se sigue administrativamente por los derivantes de la Memoria presentada por la Comisión Inspector que actuó en este Municipio, en el que consta la notificación de los cargos que resultan al depositario Dr. Pelayo Crivillón Domínguez a quien por acuerdo de veinte y tres y veinticuatro de Septiembre último se le concedió plazo para que las contestara, ordenó la Presidencia la lectura del escrito de descargo que ha presentado el Dr. Crivillón en su lectura verificó yo, el infrascrito Secretario, así como de los documentos que a su citado escrito acompañan.

Terminada la lectura declaró la Presidencia abierta sobre el mismo discusión, proponiendo que por la complejidad y extensión del escrito leído, debía pasar a estudio de la Comisión de Hacienda para que determine, pues todas las comprobaciones le parecen pocas antes de declarar alguna responsabilidad, si bien la



Comisión debe desempeñar su cometido en un plazo prudencial que pudiera ser de quince días.

Habla el Dr Espino manifestando que habiendo invertido la Comisión Inspectoría seis meses en su gestión, otro periodo igual necesitaría la Comisión de Hacienda para el estudio que se le enciende.

Vuelve si hablar el Dr Presidente para decir que el escrito no debe ahora ser contestado ni discutido si no después de que en el mismo se dé dictamen y que aunque parece le alude el Dr Gribino desea hacer constar que efectivamente anticipó importantes cantidades de su peculio particular para poder pagar sus sueldos a ese y otros Empleados por lo exhausto del erario Municipal.

El Dr Gamero dice al conocer este extremo que ignoraba, que no puede por menos de rebajar tal proceder.

Después de la palabra el Dr García Romero de Bejada para manifestar que aun disintiendo del criterio de la Presidencia no puede dejar de hacer un ligero comentario al escrito leído en el que directamente se le alude y este comentario es que esté patente y el Dr Gribino lo confirma el estado caótico de la contabilidad y la Administración Municipal; que aunque sea inmodestia, el resultado de la Inspección ha demostrado que él tenía razón en lo que siempre dijo o sea el más completo desarraigo y la anarquía administrativa eran las normas de proceder que se tenían en este Ayuntamiento entrampado y sin tener atendidos los más imprescindibles servicios.

Como en estos comentarios de censura, a anteriores Ayuntamientos se dirá por aludido el Dr Espino, hizo constar que este estado de cosas no fué durante su gestión, respondiendo el Dr Gamero al Dr García Romero de Bejada no tratara con dureza al Dr Espino.

Declarado el asunto discutido se acordó por mayoría de todos los Srs Concejales presentes excepto los Srs Espino y Gómez que el escrito y antecedentes, con el expediente, pase á estudio de la Comisión de Hacienda para que en un plazo de veinte días emita dictamen, fundando la minoría su disentimiento en que si la Comisión no se le señale fecha para dar dictamen.

Se pasó al Segundo extremo de la convocatoria y dada lectura del expediente y propuesta de la Comisión municipal permanente para una transferencia de crédito en el vigente presupuesto, ampliando el crédito del art. 4º del capítulo 1º en cuatromil quinientas pesetas tomadas mil Seiscientas eincuenta del capítulo 1º art. 1º, igual suma del capítulo 6º art. 8º, doscientas eincuenta pesetas del capítulo 9º art. 16 y novecientas eincuenta del capítulo 55º art. ñnico. El Ayuntamiento considerando de urgencia la propuesta, acuerda en principio la transferencia de crédito sin perjuicio de resolver en definitiva después de publicarla en el Boletín Oficial y Sitios públicos de costumbre en la localidad.

Pasando al Tercer extremo de la convocatoria, manifestó el Dr Presidente que existen varias fincas, propiedad del Ayuntamiento de las que no tienen título inscrito en el Registro de la Propiedad del Partido entre ellas el Palacio de Justicia, los edificios de la calle Vazquez Camarasa destinados y habilitados para Escuelas, la casa de la calle del Valle y la propia Casa Consistorial y terrenos en el Bojido próximo á la calle de S. Marcos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por el Dr Presidente se nombrar de la Corporación Señor del Fuzgado de 1º Secretario del partido el oportun expediente de dominio hasta inscribir este en el Registro de la Propiedad y que los gastos que ello

origine como es de reconocida urgencia y necesidad se satisfagan del Capítulo de Imprevistos del rojente presupuesto.

Seguidamente se pasó al cuarto extremo de la convocatoria manifestando el Dr Presidente que la casa que posee el Ayuntamiento en la calle del Valle, debe venderse por el sitio escéntrico que ocupa, y como el Ayuntamiento se verá brevemente privado del edificio destinado a Depósito Municipal, por construirse allí el Cuartel para la Guardia-Civil debía comprarse otra casa en las inmediaciones del Palacio de Justicia. El Ayuntamiento, por unanimidad y sin disensión acordó en un todo conforme con la propuesta y que para ello se instruya el oportuno expediente y con autorización de la casa de la calle del Valle, se venda en pública Subasta y se anuncie un concurso para la compra de otra casa en sitio céntrico y convenientemente al juicio de la Comisión Municipal permanente.

Puesto si discusion el quinto extremo de la convocatoria manifestó el Dr Presidente que estaba próximo a terminar el contrato de Suministro de Alcido Eléctrico para alumbrado público, acordándose que con informe de las Comisiones de Policía Urbana para determinar el sitio e intensidad de las luces y número de éstas y de la de Hacienda para los fines económicos, se redacte por la Comisión de Gobernación su proyecto de pliego de condiciones para hacer contrato de suministros de este Servicio para diez años, y se traeja al conocimiento de la Corporación para resolver en definitiva.

Al pasar cuenta del extremo Sexto de la convocatoria manifestó el Dr Presidente que la cuestión de la enseñanza es una de las atenciones que más preocupan al Ayuntamiento pues en esta Ciudad, con una población

escolar de 2.500 niños. Solo existían una Escuela de niñas con tres maestras en un solo local; otra con dos maestras una Escuela de niños con dos maestros, dos Escuelas de niñas con dos maestras y desdobladas y una Escuela de Párvulos con dos maestras, en total seis locales, si el que ocupa la maestra Dña. Leandra Rita Sanz merece el nombre de tal y encierra Profesores para párvulos niñas y niños. Que desde que se constituyó el actual Ayuntamiento conforme al vigente Estatuto Municipal, se ha construido un nuevo local habilitando dependencias del Palacio de Justicia para trasladar la Escuela de Párvulos que estaba en otro arrendado que amenazaba ruina; Se han separado las tres maestras que estaban en un solo local y las dos maestras de Párvulos, haciendo efectivo el desdoble nominal, construyendo tres nuevos locales en el antiguo Teatro de Esperneca y si las que se ha dotado de todo material fijo necesario con arreglo a las exigencias Pedagógicas, pero este labor, que calladamente ha hecho el Ayuntamiento es insuficiente a cubrir las mas perentorias necesidades, tardaría las matriculas de estas Escuelas pasar de ciento veinte y cinco Alumnos con un promedio de asistencia de 90 por 100, y queda, como si todos consta un numero excedido de niños que no concurren si ninguna Escuela y si las que no puede obligarse si concurrir por no tener donde albergarlos.

La situación económica de este municipio se va despejando; como si todos consta y ello promete asegurar que sin desnivel en sus presupuestos y sin gran quebranto económico del vecindario pudiera comprometerse el crédito Municipal para un préstamo en la Laja Extremeña de Previsión Social o el Instituto Nacional de Previsión para construir Escuelas en su préstamo pudiera oscilar entre trescientas ó cuatro-



ciento mil Pesetas á pagar en veinte años, para garantía del cual pudiera ofrecerse en primer lugar los recargos Municipales sobre las contribuciones Rustica y Urbana e Industrial y la renta de las inscripciones Entraderribables y de las Obligaciones Hipotecarias que posee el Ayuntamiento las cuales puede desde luego cobrar la Entidad prestataria de las Oficinas de Hacienda y de la caja de la Compañía de los Ferro-Carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, percibiendo todo el Ayuntamiento lo que sobre después de satisfacer cada anualidad del préstamo; y como el Ayuntamiento posee Bienes de su propiedad de Sobradísimas posesiones en varios Sitios del casco de la población sometía todas estas circunstancias a la Corporación para si estimaba atenderlas y acordar su consecución.

Hiciieron uso de la palabra varios Señores concejales, abundando en la manifestado por el Dr. Presidente acordándose en definitiva y por unanimidad que se hagan las consultas y gestiones preliminares para que puedan tener efectividad la construcción de uno ó dos grupos escolares, con Subvención del Estado y la reforma y adaptación para otro grupo Escolar en los edificios propios del Ayuntamiento de la Calle de Varduer Camarasa.

Pasando al Septimo extremo de la convocatoria Se acordó por unanimidad que desde luego se hagan los estudios, planos y proyectos para construir una Plaza de Abastos en la Silera de S<sup>n</sup> José.

Se dió lectura de un escrito suscrito por Dn Faustino Zapata pidiendo se arregle el tramo del camino de Rivera en la zona Urbanizada ó Seas hasta donde existen predios urbanos pues bajo este

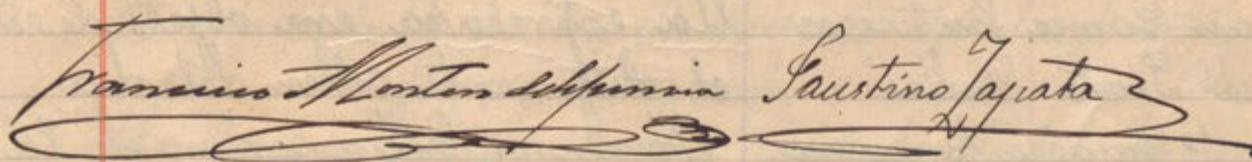
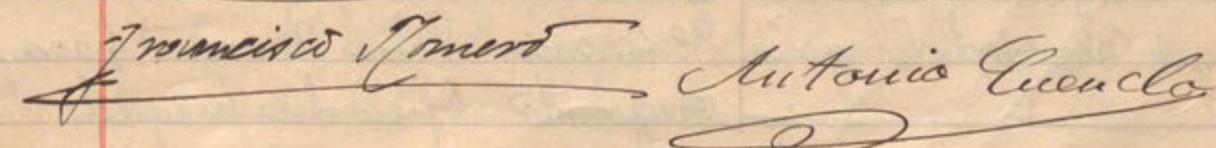
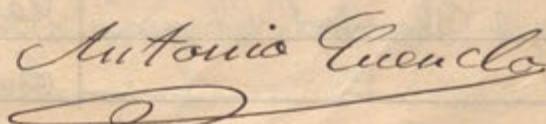
pretexto se mega si hacerlo la Comunidad de Labradores  
Hace uso de la palabra el Dr Espino para proponer  
que este asunto lo resuelva la Comisión Permanente ob-  
jetandole el Dr Presidente que por ser el numero de vo-  
tales de estas mas reducido y pertenecer si ella el Dr Za-  
pata se había creido convenientemente traer este asunto al  
Gleno por que no se crea nunca que era favoritismo.

Habla el Dr Gamero que no teniendo aquello aun  
nombre de calle debe ser Zona rural; pero existiendo  
ya edificios urbanos, debe ser Zona urbana por lo que  
debia hacerse la reparacion que era vía necesita por  
el Ayuntamiento y la Comunidad de Labradores.

El concejal Dr Gomez que si en vez es Presidente  
de la Comunidad de Labradores dice que esta entidad  
solo puede dedicarse a arreglos de caminos y ese es ya  
una calle.

Por ultimo el Dr Garcia Romero dice que él acor-  
dejó que el asunto viniera al Gleno para que en estas  
sesiones que tienen más público disentir esta cuestión  
que sea el Ayuntamiento sea la Comunidad el tran-  
sito debe quedar expedito.

Por ultimo se acuerda por unanimidad facilitar se-  
sentar metros cúbicos de piedra machada y que la Comisión  
permanente acuerde lo procedente para su empleo y relleno  
de tierras. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Dr  
Presidente levantó la Sesión y de ella yo el Secretario la presen-  
te acta que firman los Sres concurrentes de que certifico =

Guillermo Gómez de Gálvez Juan Ariza  
 Antonio Gragera Julián García  
 Pedro Barrera José Prat Díaz  
 Juan Espinoza Juan Jiménez  
 Luis López Alfonso J.  
 Emilia Chacón

Extraordinaria del dia 17 de Enero de 1925

Sesiones Concurrentes

- D. Javier Merino Martínez
- " Pedro Barrera Merán
- " Faustino Lapata de Egea
- " Juan Arias Cárter
- " Guillermo G. Romo de Cejada
- " Julián García Hernández
- " Francisco Romero Carrasco
- D. María Díaz Moreno
- D. Antón Amaya Morgado
- " Juan Espinoza Cachadiñas
- " Francisco Gamero Galán
- " Antonio Puerto Giraldo
- " Juan Gómez Gutiérrez
- " José Poats Díaz
- " Antón Gragera Gragera
- " Angel Blanco de Gregorio

En la Ciudad de Almendralejo a diez  
 y siete de Enero de mil novecientos veinte  
 y cinco se reunieron en el Salón de Sesio  
 nes de la Casa Consistorial los tres conce  
 jales expresados al margen, bajo la Pre  
 sidencia del Sr Alcalde Dn Francisco Mon  
 tero de Espinosa y de la Barrera, al ob  
 jeto de celebrar Sesión extraordinaria  
 al efecto convocada en tiempo y forma le  
 gal.

Abierto el Acto a las veintuna ho  
 ras señalada en la convocatoria, ma  
 nifestó la Presidencia que como aque  
 lla expresaba era objeto de esta Sesión  
 el siguiente orden del día

- Primero. Designación de la Concejal Dña María Díaz Moreno para las Comisiones
- Segundo. Oficio del Juzgado de Instrucción

Sobre el Sumario n.º 87 de 1924=

Tercero. Planos, presupuestos y pliego de condiciones del Cuartel para la Guardia-Civil

Cuarto; fijacion de fecha para las Sesiones ordinarias del enatimbre

Quinto, Circular del Exmo Sr Alcalde de Madrid

abierta discussión sobre el primer extremo de la convocatoria manifestó el Dr Presidente que habiendo sido él nombrado por la Corporación con el cargo de Alcalde-Presidente en la vacante producida por renuncia del fallecido Dr Martínez Vélez que quedó de concejal y cuya vacante de este cargo por fallecimiento la ocuparon la Concejal Dña María Díaz Moreno, proponía que ésta fuese designada para las comisiones de que él formaba parte. Vista el acta de la Sesión del Pleno de este Exmo Ayuntamiento fechada dos de Abril de año último ó sea la siguiente si la constitución de la actual Corporación y resultando de ella que el actual Alcalde Dr Francisco Montero de Espinosa fué designado para las comisiones de Hacienda y Fisco, se acordó por unanimidad designar si la Concejal Dña María Díaz Moreno vocal de las dos expresadas comisiones.

Pasando al segundo extremo de la convocatoria se dio cuenta de un oficio del Juzgado de Instrucción en el que se pide que por el Ayuntamiento se informe concretamente los daños del entorpecimiento que ha sufrido el Servicio público por consecuencia de la falta de ingreso de docecientas diez y siete pesetas veinte y cinco centimos que Dr. Ramón Crespo Corrales había recibido de la Caja de reclutas de Badajoz procedentes de Socorros de reclutas que aquella reintegraba y que el Dr Crespo no ingre-

Só en la Caja Municipal.

El Dr Presidente declaró abierto sobre ello dis-  
eusion y manifestó si la ver que expresada cantida-  
dad fué ya ingresada en la Caja Municipal por  
el Dr Crespo a requerimiento de la Comisión Inspe-  
tora que actuó en este Ayuntamiento y si bien  
por esta y otras omisiones de ingresos y distracción de  
fondos Municipales se han ocasionado perjuicios al  
Ayuntamiento que ha atravesado una gran pen-  
uria económica ~~causando~~ dando lugar al Embargo  
de la Caja Municipal y si tener que pagar cantida-  
des considerables por intereses de demora y dictaj de  
comisionados ejecutivos, en este caso concreto, como se-  
trata de una cantidad insignificante ya reintegrada  
propia. Se informe al Juzgado que por expresado  
hecho no se ha producido daño o entorpecimiento  
del Servicio público. Habiéndolo hecho el Dr García  
Romero de Cejada para decir que conjunta-  
mente si se ha producido daño al erario Mu-  
nicipal y entorpecimiento del Servicio público puesto  
que esa y otras cantidades hubieran enjuagado  
deudas por las que no se hubieran pagado intere-  
reses de demora pero como no pueden determinar  
se la cuantía con referencia a este Sumario se  
adhería a la propuesta del Dr Presidente.

No haciendo uso de la palabra ningún otro  
Sr Concejal fué el asunto puesto a votación acer-  
dándose por unanimidad que se informe al Juz-  
gado de Instrucción que por la escasa impor-  
tancia de la cantidad y haber ésta ya ingresado  
en Arcas Municipales no ha sufrido daño o en-  
torpecimiento el Servicio público por los hechos ya  
relacionados, y que certificación de este acuerdo.

Se remita al Sr. Juez de Instrucción para que surta efecto en el Sumario n° 87 de 1924 si que la comunicación hace referencia.

En cuanto al tercer extremo de la convocatoria fueron examinados el proyecto, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativa para la construcción de casa cuartel para la Guardia-civil en ésta ciudad formados por el arquitecto Dr. Francisco Vaca Morales acordándose por unanimidad aprobarlos importando el presupuesto de ejecución material de las Obras ciento Setenta y dos mil cuatrocientas Pesetas y el presupuesto de contrata ciento noventa y nueve mil novecientas setenta y cuatro Pesetas y como para estas Obras solo hay consignadas en Presupuestos cincuenta mil Pesetas, se acordó también por unanimidad autorizar la Comisión Municipal permanente para que redacte el pliego de condiciones administrativas y económicas en el que ha de tener presente que la contrata de ejecución ha de pagarse de tres Presupuestos si Sean cincuenta mil Pesetas del actual; otras cincuenta mil que se consignarán en el Presupuesto de 1925-26 mas treinta y siete mil novecientas sesenta y tres Pesetas veinte y cinco centimos que tiene acordado donar al Ayuntamiento la Caja Rural de Ahorros y Prestamos de esta Ciudad para dichas Obras si sea que en el citado ejercicio se invertirán y se obliga el Ayuntamiento si consignar las setenta y siete mil novecientas sesenta y tres Pesetas y veinte y cinco centimos; y en el ejercicio de 1926-27 - Se obliga el Ayuntamiento si consignar en Presupuesto la cantidad que falte hasta el completo de la en que se adjudique la Obra: que esta habrá de darse por terminada antes de Diciembre de 1926 y que en cada un año solo se abonará al contratista la cantidad presupuestada en la obra ha de realizar necesariamente dentro



de cada ejercicio sin que pueda pedir mayor suma que la presupuestada aunque realice obras de mayor valoración; pero que si antes de finalizar el ejercicio de 1925-26 terminara las obras y las recibiera conforme el Ayuntamiento además de devolverle la fianza, se le abonaría interés si razon del seis por ciento anual de la suma que correspondiera abonarle del presupuesto de 1926-27 desde la fecha de la recepción hasta la en que se verifique el pago total que nunciá deberá ser más tarde del 31 de Dicembre de 1926, obligándose también el contratista a recibir cantidades vi cuenta que dejaren de devengar interés desde las fechas que sean abonadas.

Pasando al cuarto extremo de la convocatoria se acordó por unanimidad que las Sesiones ordinarias para el año en el actual cuatrimestre se celebren a partir del día veintiún de febrero próximo a las veintiuna horas.

Pasando al último extremo de la convocatoria se dio cuenta de una carta del Exmo Sr Alcalde de Madrid en la que dí traslado de la proposición elevada a acuerdo de aquél Exmo Ayuntamiento nombrando a S.S. M.M. los Reyes Dn Alfonso XIII y Dña Victoria Eugenia Alcalde y Alcaldesas honorarios de Madrid y convocar para el día 23 del actual a todos los Alcaldes y Representantes de los Ayuntamientos de España al reunirse en Madrid para hacer entrega a S.S. M.M. de los precitados nombramientos.

Terminada la lectura hice uso de la palabra el Dr Presidente manifestando con suadencia que el acto que se prepara en Madrid el día 23 del actual a demás de constituir un homenaje a nuestros dignos

Soberanos ha de significar tambien una esteriorizacion manifiesta y patente de la energica protesta que todos los buenos Españos desean patentizar por los actos llevados a cabo en pais extranjero por un mal Patriota; que Espana es Monárquica por tradición pues si la Monarquía debe sus mayores glorias como lo comprueban la epopelia de la Reconquista que principió con Pelayo en Covadonga y terminaron los Reyes Católicos en Granada, siendo estos los que mas esplendor dieron al Trono pues si demás del globo, su triunfo de la expulsión de los Moros son lo que consolidaron la unidad Nacional y los que contribuyeron al descubrimiento y conquista del Nuevo Mundo llevando nuestra civilización a dilatados Países y haciendo que nuestra lengua sea la misma en todas esas Repúblicas Americanas que tanto carino guardan a la Madre España; Ese Rey Alfonso el Sabio que nos dio la sabia legislación de las partidas; el Santo Rey Fernando Tercer y el decidido amparador de la Agricultura de las Artes y de las Letras el insigne Carlos III germe de nuestro Siglo de Oro; que por esto debe la Corporación adherirse al somenaje iniciado como acto de afirmación Monárquica.

Habla Seguidamente el Dr García Romero de Cepeda para decir que aplaude la determinación de los Poderes públicos y se adhiere a las manifestaciones del Dr Presidente felicitándole por lo afortunado de palabra que ha estado evocando glorias de España

Interviene después el Dr Gamero y dice que el acto que ha de celebrarse en Madrid es un desagravio a los Reyes por lo que la representación que de este Ayuntamiento concuerra ha de ser lo mas numerosa y lucida posible

Habla Seguidamente el Dr Espino proponiendo que el acuerdo debe ser que asista a dicho acto toda la Cor-

porcion.

Por ultimo el Dr Merino propuso que el Ayuntamiento considerandose con ello muy honrado debe nombrar si S.S.M.M. alcalde y Alcaldesa honorarios de esta Ciudad

Terminada la discusion vinose en definitiva y por unanimidad a acordar

Primerº adherirse el Ayuntamiento unanimemente a todos los actos de omesaje si S.S.M.M. organizados por el Ayuntamiento de Madrid concordando si ellos todos los Señores Concejales incluso el Secretario que puedan hacerlo

Segundo Nombrarse la Corporacion nombrando Alcalde y Alcaldesa honorarios de esta Ciudad a S.S.M.M. los Reyes D. Alfonso XIII y Dña Victoria Eugenia

Tercero Abilitar de imprevistos el credito necesario para pago de las dietas y gastos de viaje de los tres que concurren si haran dequinientas Pesetas por cada uno

Terminados los objetos de la convocatoria se levanto la Session y de ella yó el Secretario la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico -

Francisco Montes de Oca

Pauitino Zapata

Maria Diaz

Javier Merino

Antonio Cordero

Quijano Gomez de Goya

Antonio Fraga

Silvan Garcia

Pedro Barrio

Antonio Jimenez

Francisco Roman

~~Manuel Domínguez~~

~~José prat Diaz~~ ~~Querido~~  
~~Gran favor~~ ~~de~~ ~~pronto~~ ~~o~~  
~~Entrega~~ ~~mejor~~





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



2.<sup>a</sup> CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

NOTA: Este pliego y los tres siguientes uno clase 4º num. 2.245.778, otro de la 5<sup>a</sup> num. 2.205.613 y otro de la 7<sup>a</sup> num. 1.067.118, completan por valor sesenta y seis pesetas el reintegro que falta en el libro de acuerdos de este Ayuntamiento que empieza en primero de Abril de 1.924

B.0554.599★

Almendralejo 9 de Mayo de 1.927

Vta Bnº  
El Alcalde



El Secretario



*Maria Montero de Alarcón* *Emirfasas*



OCUPADO

Almacenes de armas y municiones de la

2AT3239 OB 2010 10

B  
en este año, 1917, se han vendido armas y municiones por valor de 1.000.000,00 pesetas y al año anterior de 819.500,00 pesetas se ha aumentado en 180.500,00 pesetas que corresponden a las ventas de armas y municiones de fabricación propia. El aumento es de 22%.

ARMAMENTO DE

ARMAS Y  
MUNICIONES



4.<sup>a</sup> CLASE 10 PESETAS

*Parte superior para entregar al interesado.*

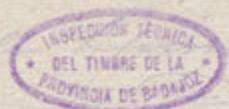
Complemento al reintegro citado en el pliego clase 2<sup>a</sup> num 554.599

Almendralejo 9 de Mayo de 1.927

Vto Bnº

El Secretario

El Alcalde



B.2245.788★

CATEGORÍA DE ESTADO

600.000 num. #0 escondo ejemplar de la colección  
que se ha visto en el ejemplar

obligatorio 12

en el

obligatoria 22

ESTADO

# ESTADO

5.<sup>o</sup> CLASE 5 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Complemento al reintegro ~~5.000.000~~ citado en el pliego clase 2<sup>a</sup> num 554.599

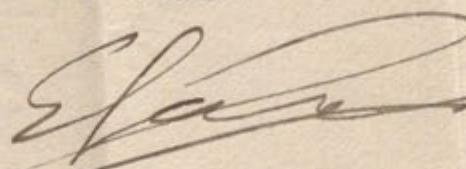
Almendralejo 9 de Mayo de 1.927

B.2205.613★

Vte Bnº

El Alcalde

El Secretario



52

EL DÍA

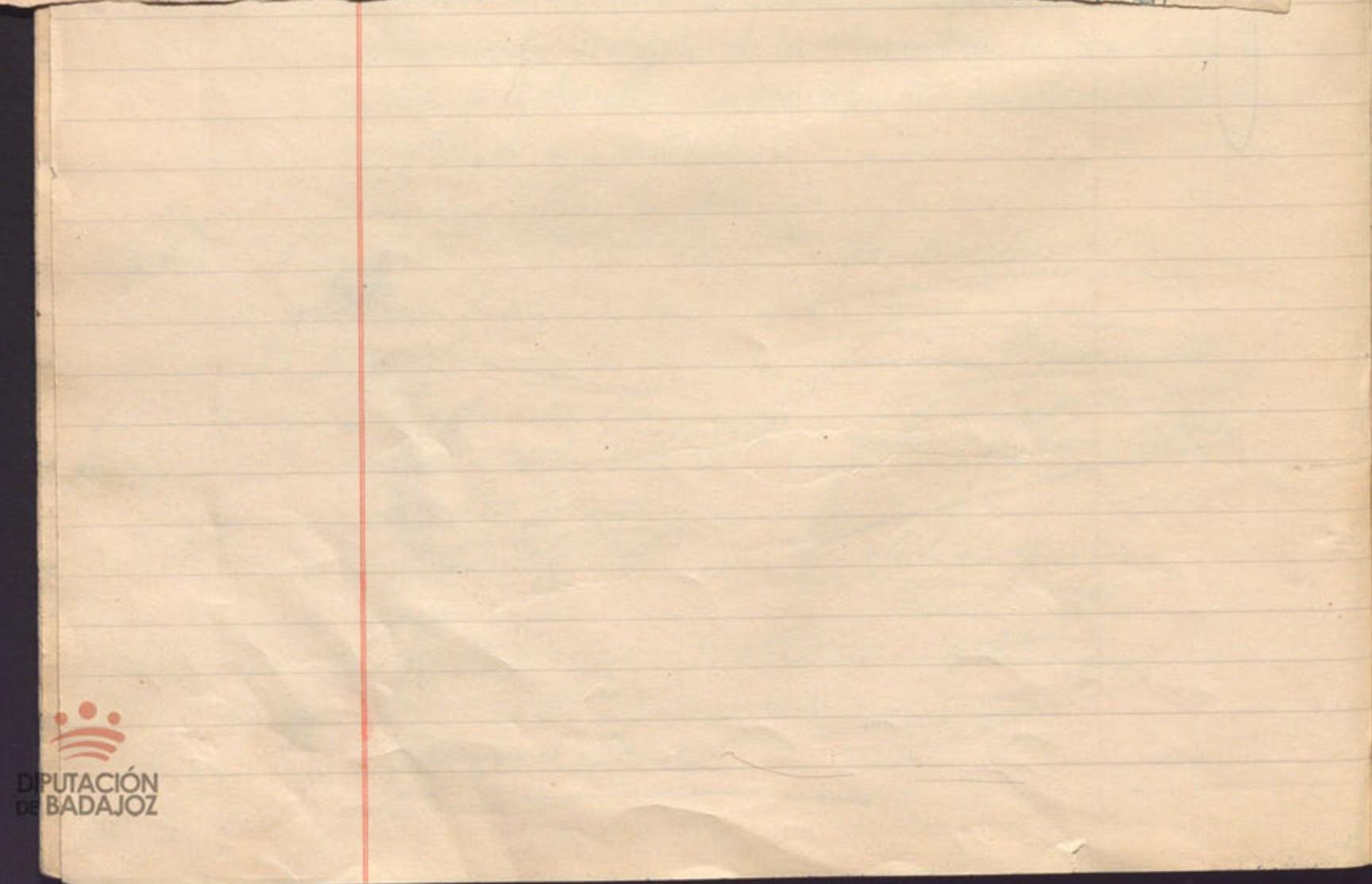
5. CLASE 8 PESETAS

Lunes 2 de junio de 1925

18.200.000

100.000.000

100.000  
100.000



ESTADO

# ESTADO

7.<sup>a</sup> CLASE UNA PESETA

Parte superior para entregar al interesado.

Complemento al reintegro ~~ESTADO~~ citado en el pliego clase 2<sup>a</sup> num 554.599

Almendralejo 9 de Mayo de 1.937

B.1.067.116★

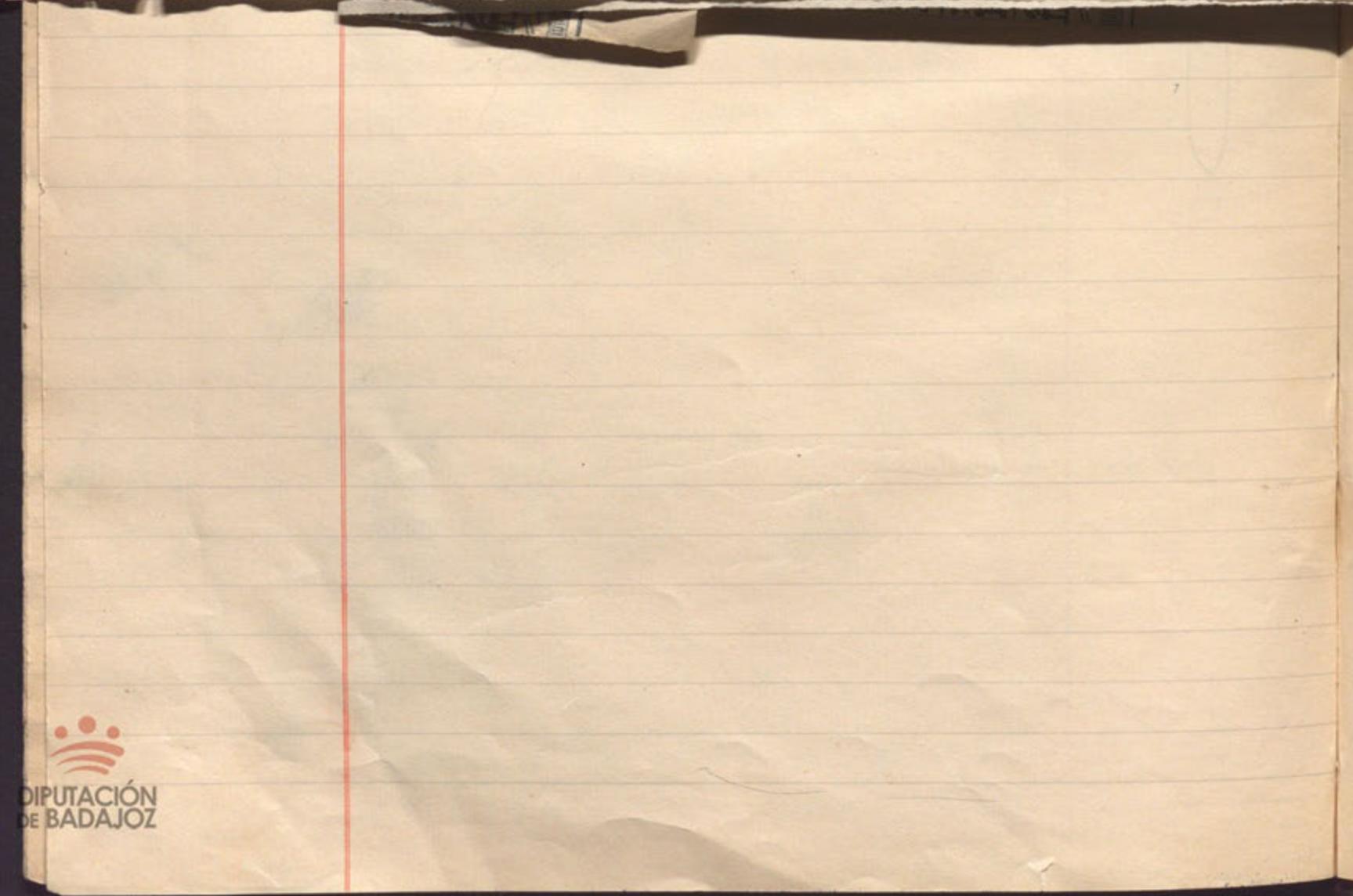
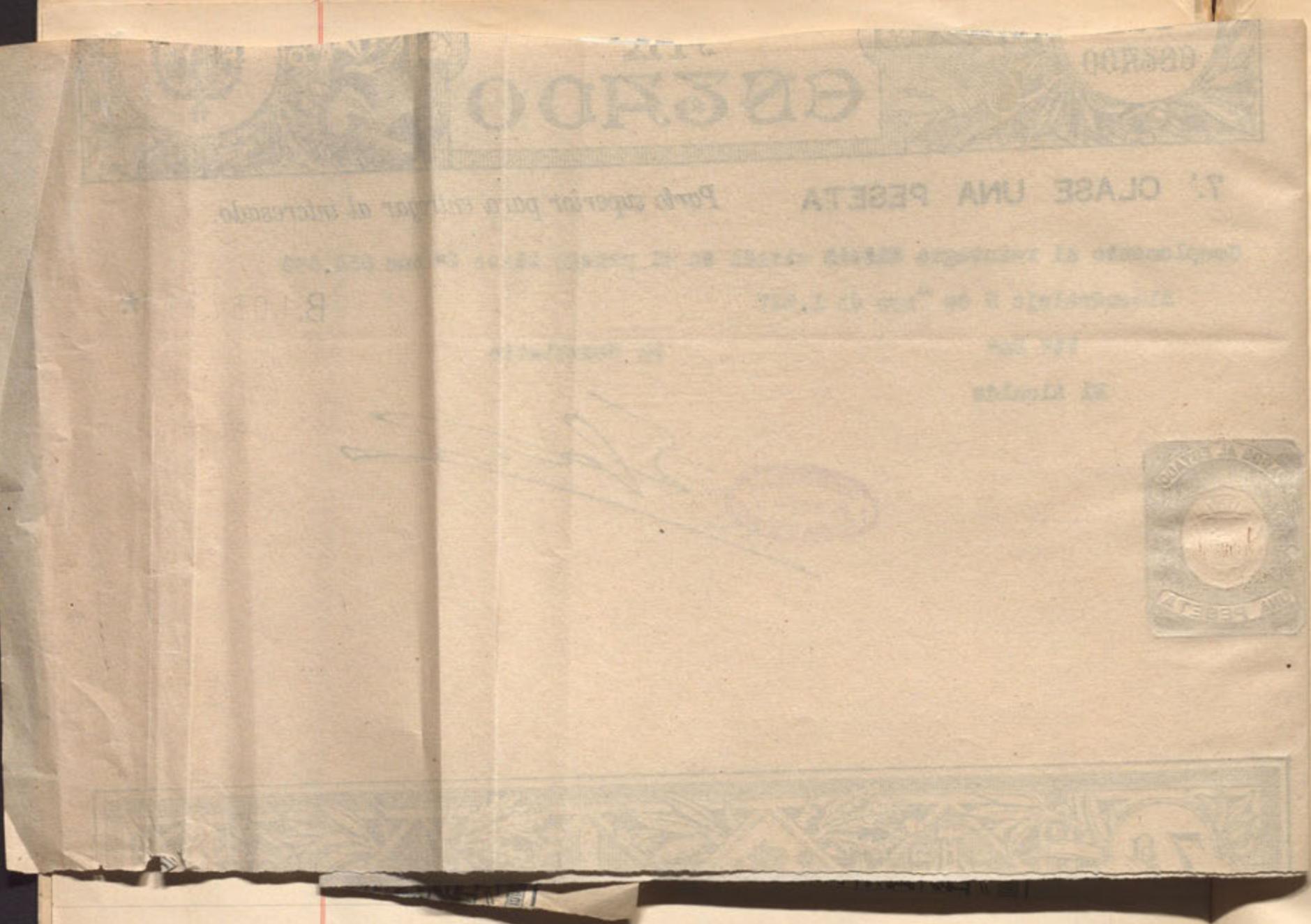
Vtº Bnº

El Secretario

El Alcalde



7<sup>a</sup>





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

